



Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

**ACTA NUM. 63.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 18 horas con 59 minutos del día **13 de enero de 2026**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

## -----Orden del Día-----

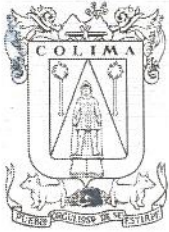
- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 60, 61 y 62.**-----
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza reformar, adicionar y derogar diversos artículos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2026.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de Una Licencia Comercial para funcionamiento de un HORNO CREMATORIO.**-----
- VIII. **Clausura.**-----

**PRIMER PUNTO.-** Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, la Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, las CC. Regidoras y Regidores: Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Lic. Alondra Isabel López Alonso, Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Licda. Claudia Janeth Farías López, Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, Profra. Ana Isabel Flores Viera, Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Licda. Elia Margarita Moreno González y el Regidor Mtro. Federico Rangel Lozano. Con la asistencia vía remota de la Regidora C. Azucena López Legorreta.-----

**SEGUNDO PUNTO.-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

**TERCER PUNTO.-** El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.-----

*(Handwritten signatures and initials at the bottom of the page)*



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

**CUARTO PUNTO.-** Con fundamento en el artículo 96 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, solicitó autorización para presentar las Actas de Cabildo N° 60, 61 y 62 en próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

**QUINTO PUNTO.-** El Regidor Mtro. Federico Rangel Lozano, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación y a nombre de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza reformar, adicionar y derogar diversos artículos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA  
PRESENTE

Las Comisiones Conjuntas de **GOBERNACION Y REGLAMENTOS, HACIENDA MUNICIPAL** y de **EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90 fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracciones I inciso a), 116 y 117 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26 fracción II, 28, 69, 73, 74, 75, 104 fracción II y VII, 105 fracciones I y IV, 108 fracción I, III y VI, 109, 124 fracciones I y XV, 132, 136, y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen por el que se **REFORMAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA** conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que los Múnicipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

**SEGUNDO.** Que mediante memorándum número **S-003/2026** de fecha 06 de enero de 2026 el Lic. J. Francisco Anzar Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a las comisiones de Gobernación y Reglamentos, Hacienda Municipal y de Educación, Cultura y Recreación el Memorándum **No. DGAJ-0001/2026**, suscrito por el Lic. Miguel Ángel Solís Cruz, Director General de Asuntos Jurídicos, en el cual presenta un proyecto de iniciativa por el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima.

**TERCERO.** Que la última reforma que presenta el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, en cuanto a la estructura orgánica de la administración centralizada, es la publicada en el Periódico Oficial el sábado 1 primero de enero del año 2022 dos mil veintidós, por lo que han transcurrido ya más de cuatro años sin que el ordenamiento tenga una reestructura en los órganos y dependencias.

**CUARTO.** En virtud de lo anterior, se han realizado reuniones de trabajo en conjunto con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Oficialía Mayor y Tesorería Municipal, con el objetivo de revisar la organización, integración y el funcionamiento interno del Ayuntamiento Constitucional de Colima, el cual está constituido por órganos y dependencias de la administración pública municipal centralizada y descentralizada. Dicho análisis como se menciona en supra líneas atiende a las necesidades que se han presentado en esta administración municipal 2024-2027.

**QUINTO.** Que en la materia de educación, cultura y recreación, la Dirección General Adjunta en la estructura orgánica actual se encuentra supeditada a otra dependencia lo cual limita el cumplimiento pleno de sus obligaciones al no tener un presupuesto propio, ni libertad organizacional, operativa, material y humana.

Ante ello, el cambiar a una dirección general de educación, cultura y recreación, permitirá que la misma tenga presupuesto propio para atender sus obligaciones y atribuciones como las ya antes mencionadas.

**SEXTO.** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, el gobierno municipal se ha propuesto impulsar un Colima en Armonía a través del diseño y desarrollo de programas de mediación, de prevención de la violencia, de promoción de la cultura y el arte, y de actividades comunitarias que fomenten la integración y el respeto humanos, con la misma intensidad con la que combatiremos la violencia y la delincuencia. La educación en valores es esencial para formar ciudadanos comprometidos con la paz y el bienestar comunitario. Razones suficientes, necesarias y urgentes para coadyuvar al municipio en la resignificación positiva del tejido social y la construcción de la paz duradera.

**SÉPTIMO.** Que esta propuesta de reforma es congruente con lo dispuesto en el artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 5 de la Ley de Austeridad del Estado de Colima, ya que las modificaciones que se plantean son única y exclusivamente las necesarias para llevar a cabo los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

**OCTAVO.** En virtud de lo anterior, el presente proyecto tiene por objeto reformar los artículos 113, 176, 179, 257, 258 y 265 Bis, así como derogar el artículo 258 Bis, todos ellos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, en los términos que se señalan a continuación:



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

## Reglamento del Gobierno Municipal de Colima

Actual	Propuesta
<p>Artículo 113.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación:</p> <p>I.- a la XIII.- [...]</p> <p>XIV.- Promover la difusión de eventos culturales que se verifiquen en el Municipio, los que tenga a su cargo la Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación, el Archivo Histórico del Municipio de Colima, y demás dependencias y entidades de la administración pública municipal.</p> <p>XV.- a la XVI.- [...]</p>	<p>Artículo 113.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación:</p> <p>I.- a la XIII.- [...]</p> <p>XIV.- Promover la difusión de eventos culturales que se verifiquen en el Municipio, los que tenga a su cargo la Dirección General de Educación, Cultura y Recreación, el Archivo Histórico del Municipio de Colima, y demás dependencias y entidades de la administración pública municipal.</p> <p>XV.- a la XVI.- [...]</p>
<p>Artículo 176.- El Ayuntamiento ejerce su administración por conducto de las siguientes dependencias:</p> <p>I.- a la X.- [...]</p>	<p>Artículo 176.- El Ayuntamiento ejerce su administración por conducto de las siguientes dependencias:</p> <p>I.- a la X.- [...]</p> <p>XI. Dirección General de Educación, Cultura y Recreación.</p>
<p>Artículo 179.- Para el cumplimiento de sus finalidades que le son propias, el Ayuntamiento organiza la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada, con las siguientes dependencias:</p> <p>I. a la IX. [...]</p> <p>X. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO</p> <p>X.1. Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación</p> <p>X.1.2. Jefatura de Departamento de Cultura y Educación</p> <p>X.1.3. Jefatura de Área de Eventos Culturales</p> <p>X.1.4. Jefatura de Área de Administración</p> <p>X.2. Dirección de Fomento Económico y Mejora Regulatoria</p> <p>X.2.1. Jefatura de Departamento del Centro Municipal de Negocios</p> <p>X.2.2. Jefatura de Departamento de Promoción Económica</p> <p>X.2.2.a. Jefatura de Área de Promoción Turística</p> <p>X.2.2.b. Jefatura de Área de Servicios Empresariales</p> <p>X.2.2.c. Jefatura de Área de Mejora Regulatoria</p> <p>X.3 Dirección de Desarrollo Rural y Social</p> <p>X.3.1. Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural</p> <p>X.3.2. Jefatura de Departamento de Vinculación</p> <p>X.3.3. Jefatura de Departamento de Programas Sociales</p> <p>X.3.4. Jefatura de Departamento de Vivienda</p> <p>X.4. Dirección de Fomento Deportivo</p>	<p>Artículo 179.- Para el cumplimiento de sus finalidades que le son propias, el Ayuntamiento organiza la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada, con las siguientes dependencias:</p> <p>I. a la IX. [...]</p> <p>X. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO</p> <p>X.1. Dirección de Fomento Económico y Mejora Regulatoria</p> <p>X.1.1. Jefatura de Departamento del Centro Municipal de Negocios</p> <p>X.1.2. Jefatura de Departamento de Promoción Económica</p> <p>X.1.2.a. Jefatura de Área de Promoción Turística</p> <p>X.1.2.b. Jefatura de Área de Servicios Empresariales</p> <p>X.1.2.c. Jefatura de Área de Mejora Regulatoria</p> <p>X.2 Dirección de Desarrollo Rural y Social</p> <p>X.2.1. Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural.</p> <p>X.2.2. Jefatura de Departamento de Vinculación</p> <p>X.2.3. Jefatura de Departamento de Programas Sociales</p> <p>X.2.4. Jefatura de Departamento de Vivienda</p> <p>X.3. Dirección de Fomento Deportivo.</p> <p>XI. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN</p> <p>XI.1. Jefatura de Departamento de Educación y Cultura Cívica.</p> <p>XI.1.1 Jefatura de Área de Vinculación Educativa y Cultural.</p> <p>XI.2. Jefatura de Departamento de Eventos Culturales y Recreativos.</p> <p>XI.2.1 Jefatura de Área de Gestión Educativa y Cultural.</p> <p>XI.3. Jefatura de Departamento de Administración.</p>
<p>Artículo 257.- Para auxiliar al Presidente Municipal en materia de Desarrollo Económico, Social y Humano, el Ayuntamiento tendrá una Dirección General de Desarrollo Económico, Social y Humano, con las siguientes funciones:</p> <p>I. a la XIX.</p> <p>XX. En colaboración con la Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación convocar a los Consejos Consultivos aplicables y en su caso, desempeñar las funciones de Secretaría Técnica, para</p>	<p>Artículo 257.- Para auxiliar al Presidente Municipal en materia de Desarrollo Económico, Social y Humano, el Ayuntamiento tendrá una Dirección General de Desarrollo Económico, Social y Humano, con las siguientes funciones:</p> <p>I. a la XIX.</p> <p>XX. En colaboración con la Dirección General de Educación, Cultura y Recreación convocar a los Consejos Consultivos aplicables y en su caso, desempeñar las funciones de Secretaría Técnica, para la celebración de eventos culturales masivos ejecutados y programados por la Dirección General, y</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]*



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

<p>la celebración de eventos culturales masivos ejecutados y programados por la Dirección General, y XXI. [...]</p>	<p>XXI. [...]</p>
<p>Artículo 258.- La Dirección General de Desarrollo, Económico, Social y Humano contará para el desempeño de sus funciones, con una Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación; que contará con una Jefatura de Departamento de Cultura y Educación, una Jefatura de Área de Eventos Culturales; una Jefatura de Área de Administración; una Dirección de Fomento Económico y Mejora Regulatoria con una Jefatura de Departamento del Centro Municipal de Negocios y con una Jefatura de Departamento de Promoción Económica y a su vez tres Jefaturas de Área: de Promoción Turística, de Servicios Empresariales y de Mejora Regulatoria. Una Dirección de Desarrollo Rural y Social que contará con cuatro Jefaturas de Departamento: Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural, Jefatura de Departamento de Vinculación, Jefatura de Departamento de Programas Sociales y Jefatura de Departamento de Vivienda. Y la Dirección de Fomento Deportivo.</p>	<p>Artículo 258.- La Dirección General de Desarrollo Económico, Social y Humano contará para el desempeño de sus funciones, con una Dirección de Fomento Económico y Mejora Regulatoria con una Jefatura de Departamento del Centro Municipal de Negocios y con una Jefatura de Departamento de Promoción Económica y a su vez tres Jefaturas de Área: de Promoción Turística, de Servicios Empresariales y de Mejora Regulatoria. Una Dirección de Desarrollo Rural y Social que contará con cuatro Jefaturas de Departamento: Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural, Jefatura de Departamento de Vinculación, Jefatura de Departamento de Programas Sociales y Jefatura de Departamento de Vivienda. Y la Dirección de Fomento Deportivo.</p>
<p>Artículo 258 BIS.- Serán funciones de la Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. En coordinación con las instancias conducentes, organizar y ejecutar ceremonias y programas cívicos derivados de los calendarios oficiales;</li> <li>II. Fomentar, planear, ejecutar y vigilar las actividades educativas, culturales y recreativas correspondientes al Ayuntamiento;</li> <li>III. Con apoyo de la Dirección de Comunicación Social, divulgar y difundir las actividades educativas, culturales y recreativas correspondientes al Ayuntamiento;</li> <li>IV. Coordinar y ejecutar en apoyo a la Dirección General de Desarrollo, Económico, Social y Humano, festivales y eventos artísticos masivos, previamente aprobados por el Cabildo Municipal;</li> <li>V. Brindar apoyo a la Dirección General de Desarrollo, Económico, Social y Humano con las actividades derivadas de los Consejos Consultivos aplicables para la celebración de eventos artísticos masivos;</li> <li>VI. Con el apoyo de las áreas aplicables, coordinar y vigilar el patrimonio e infraestructura culturales del Municipio;</li> <li>VII. Proponer a la Dirección General de Desarrollo, Económico, Social y Humano, las políticas y programas relativos al incremento del patrimonio artístico y cultural del Municipio;</li> <li>VIII. Organizar y ejecutar presentaciones artísticas, ferias, certámenes, concursos entre otras exhibiciones de interés cultural en colaboración con las áreas de apoyo que correspondan;</li> <li>IX. Promover y fomentar la participación de la población en la conservación y uso de centros culturales, a través de cursos y talleres programados por la Dirección;</li> <li>X. Coordinar la impartición de cursos, programas de capacitación y talleres artísticos y culturales en el Municipio;</li> </ol>	<p>Artículo 258 BIS.- SE DEROGA.</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]*



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

- XI. Proponer, coordinar y dirigir las actividades y presentaciones de los grupos artísticos del Ayuntamiento;
- XII. Colaborar y dar seguimiento a las actividades derivadas del Comité Municipal de Educación, promoviendo acciones y medidas que contribuyan con el desarrollo integral de la ciudadanía;
- XIII. En colaboración con las áreas de competencia, coordinar las actividades del Tianguis Cultural Ana Martell y promover el cumplimiento del reglamento aplicable, y
- XIV. Las demás que por su naturaleza le sean requeridas por el superior jerárquico, o el Presidente Municipal, y las que se establezcan en las leyes, reglamentos y manuales de organización del municipio.

## SECCIÓN XII DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Artículo 265 BIS.- La Dirección General de Educación, Cultura y Recreación contará para el desempeño de sus funciones con una Jefatura de Departamento de Educación y Cultura Cívica, una Jefatura de Departamento de Eventos Culturales y Recreativos; una Jefatura de Departamento de Administración, así como con una Jefatura de Área de Vinculación Educativa y Cultural y una Jefatura de Área de Gestión Educativa y Cultural y tendrá las siguientes Funciones:

- I. En coordinación con las instancias conducentes, organizar y ejecutar ceremonias y programas cívicos derivados de los calendarios oficiales;
- II. Fomentar, planear, ejecutar y vigilar las actividades educativas, culturales y recreativas correspondientes al Ayuntamiento;
- III. Con apoyo de la Dirección de Comunicación Social, divulgar y difundir las actividades educativas, culturales y recreativas correspondientes al Ayuntamiento;
- IV. Coordinar y ejecutar en coordinación con las áreas conducentes, festivales y eventos artísticos masivos, previamente aprobados por el Cabildo Municipal;
- V. En coordinación con la Dirección General de Desarrollo, Económico, Social y Humano, llevar a cabo las actividades derivadas de los Consejos Consultivos aplicables para la celebración de eventos artísticos masivos;
- VI. Con el apoyo de las áreas aplicables, coordinar y vigilar el patrimonio e infraestructura culturales del Municipio;
- VII. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal, las políticas y programas relativos al incremento del patrimonio artístico y cultural del Municipio;
- VIII. Organizar y ejecutar presentaciones artísticas, ferias, certámenes, concursos entre otras exhibiciones de interés cultural en colaboración con las áreas de apoyo que correspondan;
- IX. Promover y fomentar la participación de la población en la conservación y uso de centros culturales, a través de cursos y talleres programados por la Dirección;
- X. Coordinar la impartición de cursos, programas de capacitación y talleres artísticos y culturales en el Municipio;
- XI. Proponer, coordinar y dirigir las actividades y presentaciones de los grupos artísticos del Ayuntamiento;
- XII. Colaborar y dar seguimiento a las actividades derivadas del Comité Municipal de Educación, promoviendo acciones y medidas que contribuyan con el desarrollo integral de la ciudadanía;



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

	<p>XIII. En colaboración con las áreas de competencia, coordinar las actividades del Tianguis Cultural Ana Martell y promover el cumplimiento del reglamento aplicable, y</p> <p>XIV. Representar al Municipio en eventos nacionales e internaciones que permitan difundir la cultura y las tradiciones del municipio de Colima;</p> <p>XV. Asesorar a la persona titular de la Presidencia Municipal en los asuntos relacionados con los convenios de hermanamientos en materia cultural, y</p> <p>XVI. Las demás que por su naturaleza le sean requeridas por la persona titular de la Presidencia Municipal, y las que se establezcan en las leyes, reglamentos y manuales de organización del municipio.</p>
--	--

**OCTAVO.** En atención a lo anterior, el Municipio de Colima reafirma el compromiso de implementar acciones encaminadas a mantener sus ordenamientos legales en constante actualización, con el objeto de lograr que cada uno de ellos refleje la congruencia de la normatividad con el contexto actual real de cada ámbito de aplicación de los mismos.

En ese sentido se propone la presente reforma a los artículos 113, 176, 179, 257, 258 y 265 BIS, así como derogar el artículo 258 BIS, todos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, para contar con un ordenamiento actualizado e innovador, que responda a las necesidades del Municipio.

Por lo expuesto y fundado, las comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentos; Educación, Cultura y Recreación; y Hacienda Municipal tienen a bien solicitar a este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba reformar los artículos 113 fracción XIV, 176 fracción XI, 179 fracción X, 257, 258 y 265 Bis; adicionar la fracción XI al artículo 179; y derogar el artículo 258 Bis todos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, quedando de la siguiente manera:

**Artículo 113.-** Son facultades y obligaciones de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación:

I.- a la XIII.- [...]

XIV.- Promover la difusión de eventos culturales que se verifiquen en el Municipio, los que tenga a su cargo la Dirección General de Educación, Cultura y Recreación, el Archivo Histórico del Municipio de Colima, y demás dependencias y entidades de la administración pública municipal.

XV.- a la XVI.- [...]

**Artículo 176.-** El Ayuntamiento ejerce su administración por conducto de las siguientes dependencias:

I.- a la X.- [...]

**XI. Dirección General de Educación, Cultura y Recreación.**

**Artículo 179.-** Para el cumplimiento de sus finalidades que le son propias, el Ayuntamiento organiza la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada, con las siguientes dependencias:

I. a la IX. [...]

X. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO

X.1. Dirección de Fomento Económico y Mejora Regulatoria.

X.1.1. Jefatura de Departamento de Centro Municipal de Negocios.

X.1.2. Jefatura de Departamento de Promoción Económica.

X.1.2.a. Jefatura de Área de Promoción Turística.

X.1.2.b. Jefatura de Área de Servicios Empresariales.

X.1.2.c. Jefatura de Área de Mejora Regulatoria.

X.2 Dirección de Desarrollo Rural y Social

X.2.1. Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural.

X.2.2. Jefatura de Departamento de Vinculación

X.2.3. Jefatura de Departamento de Programas Sociales

X.2.4. Jefatura de Departamento de Vivienda

X.3. Dirección de Fomento Deportivo.

**XI. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**

XI.1. Jefatura de Departamento de Educación y Cultura Cívica.

XI.1.1. Jefatura de Área de Vinculación Educativa y Cultural.

XI.2. Jefatura de Departamento de Eventos Culturales y Recreativos.

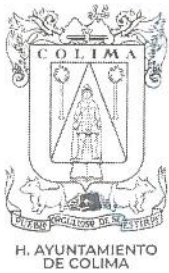
XI.2.1. Jefatura de Área de Gestión Educativa y Cultural.

XI.3. Jefatura de Departamento de Administración.

**Artículo 257.-** Para auxiliar al Presidente Municipal en materia de Desarrollo Económico, Social y Humano, el Ayuntamiento tendrá una Dirección General de Desarrollo Económico, Social y Humano, con las siguientes funciones:

I. a la XIX. [...]

**XX.** En colaboración con la Dirección General de Educación, Cultura y Recreación convocar a los Consejos Consultivos aplicables y en su caso, desempeñar las funciones de Secretaría Técnica, para la celebración de eventos culturales masivos ejecutados y programados por la Dirección General, y



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

**XXI. [...]**

**Artículo 258.-** La Dirección General de Desarrollo Económico, Social y Humano contará para el desempeño de sus funciones, con una Dirección de Fomento Económico y Mejora Regulatoria con una Jefatura de Departamento del Centro Municipal de Negocios y con una Jefatura de Departamento de Promoción Económica y a su vez tres Jefaturas de Área: de Promoción Turística, de Servicios Empresariales y de Mejora Regulatoria. Una Dirección de Desarrollo Rural y Social que contará con cuatro Jefaturas de Departamento: Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural, Jefatura de Departamento de Vinculación, Jefatura de Departamento de Programas Sociales y Jefatura de Departamento de Vivienda. Y la Dirección de Fomento Deportivo.

**Artículo 258 BIS.- SE DEROGA.**

## SECCIÓN XII

### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

**Artículo 265 BIS.-** La Dirección General de Educación, Cultura y Recreación contará para el desempeño de sus funciones con una Jefatura de Departamento de Educación y Cultura Cívica, una Jefatura de Departamento de Eventos Culturales y Recreativos; una Jefatura de Departamento de Administración, así como con una Jefatura de Área de Vinculación Educativa y Cultural y una Jefatura de Área de Gestión Educativa y Cultural y tendrá las siguientes Funciones:

- I. En coordinación con las instancias conducentes, organizar y ejecutar ceremonias y programas cívicos derivados de los calendarios oficiales;
- II. Fomentar, planear, ejecutar y vigilar las actividades educativas, culturales y recreativas correspondientes al Ayuntamiento;
- III. Con apoyo de la Dirección de Comunicación Social, divulgar y difundir las actividades educativas, culturales y recreativas correspondientes al Ayuntamiento;
- IV. Coordinar y ejecutar en coordinación con las áreas conducentes, festivales y eventos artísticos masivos, previamente aprobados por el Cabildo Municipal;
- V. En coordinación con la Dirección General de Desarrollo, Económico, Social y Humano, llevar a cabo las actividades derivadas de los Consejos Consultivos aplicables para la celebración de eventos artísticos masivos;
- VI. Con el apoyo de las áreas aplicables, coordinar y vigilar el patrimonio e infraestructura culturales del Municipio;
- VII. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal, las políticas y programas relativos al incremento del patrimonio artístico y cultural del Municipio;
- VIII. Organizar y ejecutar presentaciones artísticas, ferias, certámenes, concursos entre otras exhibiciones de interés cultural en colaboración con las áreas de apoyo que correspondan;
- IX. Promover y fomentar la participación de la población en la conservación y uso de centros culturales, a través de cursos y talleres programados por la Dirección;
- X. Coordinar la impartición de cursos, programas de capacitación y talleres artísticos y culturales en el Municipio;
- XI. Proponer, coordinar y dirigir las actividades y presentaciones de los grupos artísticos del Ayuntamiento;
- XII. Colaborar y dar seguimiento a las actividades derivadas del Comité Municipal de Educación, promoviendo acciones y medidas que contribuyan con el desarrollo integral de la ciudadanía;
- XIII. En colaboración con las áreas de competencia, coordinar las actividades del Tianguis Cultural Ana Martell y promover el cumplimiento del reglamento aplicable;
- XIV. Representar al Municipio en eventos nacionales e internaciones que permitan difundir la cultura y las tradiciones del municipio de Colima;
- XV. Asesorar a la persona titular de la Presidencia Municipal en los asuntos relacionados con los convenios de hermanamientos en materia cultural, y
- XVI. Las demás que por su naturaleza le sean requeridas por la persona titular de la Presidencia Municipal, y las que se establezcan en las leyes, reglamentos y manuales de organización del municipio.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente Municipal, para que a través del Secretario de este H. Ayuntamiento, publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", para todos los efectos legales a que haya lugar.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**SEGUNDO.** Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, a fin de que realicen todas las gestiones y trámites administrativos, financieros y presupuestales procedentes.

**TERCERO.** El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 140 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Colima.

Dado en la Ciudad de Colima, a los 13 días de enero del año 2026.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de manera nominal y se integra a los anexos de la presente acta.

**SEXTO PUNTO.-** La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual se transcribe a continuación:

*(Handwritten signatures and initials)*



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

## H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA PRESENTE.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** integrada por las y los munícipes que suscriben el presente dictamen, así como por la Síndica Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45 fracción IV, inciso a) y e), 51, fracción IX y 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1º, párrafo I y II, y 61, párrafo primero, fracción II, incisos a), b) y c) párrafos segundo y tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1º, 10, 11, 18, 19, 20, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2º, primero párrafo, inciso a), 5, 6, 8 fracción I, 10 fracción I, 13 fracción II, 17, 18 fracción III, 19, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 26 fracción IV, 30, 63 fracción XXI, 75, párrafo tercero, 105, 106, fracción I, 109, fracciones I y XI, 211, fracción I, y 222 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen que autoriza el proyecto de **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, en apego al artículo 24 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que mediante Memorándum No. S-09/2026, de fecha 13 de enero de 2026, suscrito por el Lic. J. Francisco Anzar Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento y turnado a esta Comisión para su análisis y resolución ante el Pleno del Cabildo, se remite la petición contenida en el Oficio No. HAC.S02HMU.01TES/01HAC.2026-0309, de fecha 12 de enero de 2026, suscrito por la Licda. María Teresa Pérez Ramírez, Tesorera Municipal. Dicho oficio solicita la autorización del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2026, acompañando el apartado con la información referida en el artículo 18, fracciones I a IV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios. Este documento sirvió de base para el análisis y estudio del proyecto por parte de esta Comisión.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 6, 14 fracción II, 23, 24, 25, 29, 33, 34, 35, 37, 38, 42, 43, 44, 45 y 47 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, así como en los artículos 8, 10, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta un presupuesto con balance presupuestario sostenible. Esto se logra cubriendo el gasto operativo necesario para garantizar el buen desempeño de las funciones municipales, conforme al artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la asignación de recursos operativos e inversión a las dependencias, direcciones generales y la Administración Pública Municipal Centralizada, que brindan servicios a la sociedad.

**TERCERO.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2026 es el instrumento jurídico que regula el ejercicio del gasto público municipal. En él se detallan los rubros en los que el Municipio desembolsará sus recursos, los cuales deben corresponderse con los establecidos en la Ley de Ingresos para el mismo ejercicio. Se trata de una estimación detallada que facilita el control de las transacciones del ente público.

**CUARTO.-** Los recursos económicos se destinarán al cumplimiento de las metas y objetivos del Municipio de Colima, optimizándolos al menor costo posible e informando transparentemente sobre su ciclo presupuestal, con ejercicio honrado de los mismos. En la aplicación del gasto público, se priorizarán los compromisos y obligaciones legales; se orientarán los recursos a resolver problemas y cubrir necesidades de la población, manteniendo un equilibrio entre carencias presentes y futuras.

**QUINTO.-** A partir de la estimación en la Ley de Ingresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2026, se integra el techo de \$1'077,523,004.00, (Mil setenta y siete millones quinientos veintitrés mil cuatro pesos 00/100 m.n), para dicho ejercicio, considerando el costo de la administración centralizada y paramunicipal en servicios personales, insumos materiales y servicios básicos. Asimismo, se incluyen recursos para la construcción de obras públicas, adquisición de bienes o activos operativos, inversiones financieras y programas de desarrollo económico y social.

**SEXTO.-** Para contribuir al balance presupuestario sostenible, las estimaciones no excederán el techo financiero, integrado por ingresos anuales como: ingresos locales, participaciones federales y estatales, fondos de aportaciones federales, transferencias por convenio e ingresos por financiamientos.

**SÉPTIMO.-** El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2026 se conforma de la siguiente manera:

### PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

De conformidad con el contenido del primer párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como del artículo 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y con fundamento en el artículo 72, fracciones IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y artículos 11, fracción III, 14, fracciones I y II, 23, 24 fracción VII, y 43 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, fue elaborado el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Colima, Col., para el Ejercicio Fiscal 2026, atendiendo a lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Contabilidad Gubernamental, y todo lo relativo al procedimiento para la elaboración e integración del presupuesto de egresos que señala la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, en sus diversos artículos, se procedió a la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2026, mismo que se pone a su consideración.

Para que en términos del artículo 115, fracción IV, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 90, fracciones II y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, y 45, fracciones I, inciso a) y IV, inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 11, fracción I, 12 fracción I, 18, fracción II, 37, y 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, así como los artículos 26 fracción IV, 30, 63 fracciones XXI, XXII, XXIII, 75 párrafo tercero, 109 fracción I, 211 fracción I



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

y 222 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, sea aprobado por el Cabildo del Municipio de Colima, Colima.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio Colima, Colima para el ejercicio fiscal 2026, dio inicio con la circular No. 02-P-005-2025 por la cual el Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, C. Presidente Municipal solicita a los titulares de las dependencias municipales centrales y paramunicipales presentar a la Tesorería Municipal su propuesta de proyecto de presupuesto de egresos conforme el techo financiero asignado.

Habiendo recibido la Tesorería Municipal, de los titulares de las dependencias municipales centrales y paramunicipales su propuesta de proyecto de presupuesto de egresos, mismas que fue valorada para su integración al proyecto que se presenta.

Que el presupuesto de egresos, en términos de los artículos 2, numeral 60 y 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, se define como el documento que contenga el Acuerdo que aprueba el Ayuntamiento y de lugar al decreto, en el que se autorizan las provisiones del gasto público para el ejercicio fiscal correspondiente, que comprende, además las provisiones de gasto de sus organismos paramunicipales. Debiendo elaborarse cada año fiscal, reflejando los costos reales a la fecha de formulación, más el porcentaje de incremento de conformidad a la inflación estimada para el ejercicio que se presupuesta, comprendiendo la atención a responsabilidades, contingencias del gasto y de servicios personales.

En este sentido el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Colima, Colima, es el instrumento jurídico fundamental para regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del municipio, para el ejercicio fiscal 2026, debiendo guardar los ejecutores del gasto los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para el cumplimiento y consecución de las políticas, los objetivos, programas y metas a los que están destinados.

El proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Colima, Colima para el ejercicio fiscal 2026, atiende a lo establecido por los artículos 10, 18 y 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29, 30, 31, 32, 34, 37, 47 y 61 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, puesto que para su proyección fueron considerados los Criterios de Política Económica que define el desempeño de la Economía Mexicana para el año 2026, así como los riesgos que pudiera enfrentar el municipio para el cumplimiento de la estimación de ingresos y egresos; la estimación prevista en la Ley de Ingresos para el Municipio Colima, Colima para el ejercicio fiscal 2026; comprende además las proyecciones de las finanzas públicas del municipio para los años 2026-2027, así como el resultado de las finanzas públicas del municipio de los años 2025 y 2024, conforme los formatos 7b) y 7d) emitidos por el CONAC; también contiene lo relativo al estudio actuarial, plantilla de personal y tabulador de sueldos y prestaciones laborales que estarán vigente en 2026, así como las percepciones ordinarias y extraordinarias; las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, las previsiones económicas para cubrir las pensiones y jubilaciones; también se establece la previsión de recursos para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores y para el pago de financiamientos; se presenta también el estado que guarda la deuda pública, exponiendo el plazo, destino, principal y servicio de la misma; la definición de la estructura programática con sus indicadores estratégicos y de gestión, y la aplicación de los recursos conforme las clasificaciones administrativa (unidad administrativa y objeto de gasto), económica, por objeto de gasto, funcional, programática y económica, por fuente de financiamiento y tipo de gasto, entre otra información.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, guarda el principio de sostenibilidad, puesto que el presupuesto de egresos no excede el techo financiero que fija la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026, esto considerando los ingresos totales que se proyecta recibirá el municipio por ingresos locales por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, por las participaciones e incentivos federales, así como por las aportaciones federales y transferencias vía convenios y los ingresos derivados de financiamientos.

Con el fin de dar cabal cumplimiento con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y alinear las acciones de gobierno municipal y generar las condiciones propicias para el funcionamiento del este orden de gobierno, se presenta a su consideración el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, para el Municipio de Colima, Colima, para que sea turnado a la Comisión de Hacienda y Síndica Municipal para que sea elaborado el dictamen y su posterior presentación al Cabildo para su aprobación.

### PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Por lo dispuesto en el artículo 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 90, fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como por el artículo 45, primer párrafo, fracción IV, incisos a) y e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el Ayuntamiento del Municipio de Colima, tiene la facultad de aprobar su presupuesto de egresos con base en sus ingresos disponibles, atendiendo a las características y necesidades propias, estando obligado a incluir en el mismo los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.

**SEGUNDO.-** Que durante el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio Colima para el Ejercicio Fiscal 2026, se atendieron en lo que aplica la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

**TERCERO.-** Que la elaboración e integración del presupuesto de egresos para el Municipio Colima, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2026, inicio con la circular por la cual el C. Presidente Municipal solicita a los titulares de las dependencias municipales centrales y paramunicipales presentara a la Tesorería Municipal su propuesta de proyecto de presupuesto de egresos conforme

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

el techo financiero asignado, recibiendo la Tesorería Municipal dichas propuestas, las que fueron valoradas para su integración al proyecto de presupuesto de egreso que se presentó al c. Presidente Municipal, para que fuera turnado a la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal para que conjuntamente elaboraran el dictamen para su presentación al Cabildo para su análisis y aprobación, y posterior publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**CUARTO.-** Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio Colima para el Ejercicio Fiscal 2026, contribuye a un balance presupuestario sostenible, puesto que el mismo está estimado por un monto de **\$1'077,523,004.00, (Mil setenta y siete millones quinientos veintitrés mil cuatro pesos 00/100 m.n.)**, sustentado en el importe de ingresos que el municipio estima recaudar previsto en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026, aprobada por el H. Congreso del Estado mediante **Decreto No. 203 del 28 de noviembre de 2025** y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 18 de diciembre de 2025.

El proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2026, como instrumento jurídico fundamental para regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del municipio, prevé los recursos financieros que se dispondrán para impulsar los programas propuestos para el mejoramiento de los servicios públicos municipales, el mantenimiento y creación de la infraestructura urbana tanto en la ciudad como en sus comunidades, los programas de apoyo sociales y para el sostenimiento de sus organismos paramunicipales, que no cuentan con fuentes propias de ingresos.

Atendiendo a las dimensiones y programas presupuestarios del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en el proyecto de presupuesto 2026, se prevé atender las siguientes dimensiones:

- 1.- Dimensión COLIMA EN ARMONIA, la cual incluye los programas: Vialidades Eficientes y Seguras, Movilidad Eficiente, Colima en Paz y Armonía, policía Municipal Profesional y con Desarrollo Humano, Policía Municipal en Armonía, Seguridad Pública y Vialidad Fortalecida, Preservar el Orden y la Paz Pública, Construyendo Otro Colima por la Paz.
- 2.- Dimensión COLIMA PARA TODOS, la cual incluye los programas: Programa Socio Cultural Juntos por Ti, Impulso Cultural para la Participación ciudadana, Festivales y Eventos Masivos por Ti, Acceso y Servicios Básicos en Zonas Marginadas, Actividades de Deporte y Recreación por Ti, Atención y Servicio a la Población con Eficiencia y Calidez, Juventudes en Acción.
- 3.- Dimensión COLIMA VERDE Y VIVO, la cual incluye los programas: Recuperación y Preservación de Áreas Ambientales, Modernización de un Alumbrado Público más Eficiente, Mejoramiento de Infraestructura Urbana y Rural, Sistema de Atención, Conservación y Mantenimiento de Áreas Verdes, Servicio y Mantenimiento del Parque Vehicular, Recolección Efectiva de Residuos Sólidos, Recolección de Ramas y Cacharros, Centro de Control de Mascotas y con Amor por los Animales, Modernización de Parques Jardines y Áreas Verdes, Rehabilitación y Mantenimiento de la Infraestructura Municipal.
- 4.- Dimensión COLIMA QUE CRECE, la cual incluye los programas: Aumento de la Competitividad Comercial y Empresarial, Promoción de Productos y Lugares Turísticos, Módulo de Atención a la Población y Ventanilla Única, Turismo de Naturaleza, Tianguis Mercados y Vía Pública Atractivos a la Población, Establecimientos con Certeza en sus Licencias Comerciales.
- 5.- Dimensión COLIMA EN ALIANZA, la cual incluye los programas: Difusión de Información Ágil y Expedita, Plan de Gobernanza y Gestión Municipal, Coordinación Fiscal y de Recaudación Armonizada, Eficiencia y Transparencia en la Aplicación de los Recursos.
- 6.- Dimensión COLIMA CON IGUALDAD Y EQUIDAD, la cual incluye los programas: Promoción y Protección de Derechos de Niñas Niños y Adolescentes, Registro Civil, Prevención de Violencia de Género y Familiar, Desarrollo Integral y la Inclusión de Personas con Discapacidad.
- 7.- Dimensión COLIMA MODERNO E INNOVADOR, la cual incluye los programas: Sistemas y Modernización de la Infraestructura Tecnológica, Accesibilidad y Eficiencia en Trámites Catastrales, Historia e Identidad: Preservando Colima, Planeación Institucional para el Desarrollo Municipal.

**QUINTO.-** En cumplimiento a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Colima, así como a los diversos dispositivos de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, se prevén las partidas de gasto específicas para cubrir:

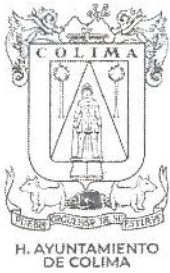
- Las indemnizaciones por responsabilidad patrimonial;
- Adeudos fiscales de ejercicios anteriores;
- Los incrementos salariales y prestaciones laborales;
- Los financiamientos y obligaciones financieras, así como su servicio.

**SEXTO.-** Que el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Colima, Colima, para el ejercicio fiscal 2026, presenta, en el rubro específico de Servicios Personales la asignación global de recursos, por un importe de \$500,460,000.00 (quinientos millones cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.), considerando el incremento real del 5.3%, puesto que conforme los criterios de política económica, la inflación esperada al cierre del ejercicio 2025 será de 3.0% en tanto la tasa de crecimiento del PIB se estima en 2.3%, estimación realizada conforme la metodología sugerida por el INDETEC.

Además, se presenta el **tabulador de sueldo y prestaciones** en el cual se desglosan las percepciones ordinarias y extraordinarias, **la plantilla laboral** que describe las plazas por tipo, número y unidad presupuestal, así como el **estudio actuarial**, documentos que se anexan al proyecto de presupuesto de egresos.

También contienen las previsiones económicas para atender los incrementos en sueldos y prestación, así como la partida de gasto para cubrir la nómina de pensionados y jubilados y para las aportaciones a la seguridad social, indicando la fuente de ingresos con la que serán cubiertos.

**SÉPTIMO.-** El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio Colima, para el ejercicio fiscal 2026, contiene las proyecciones de las finanzas públicas del municipio para los años 2026-2027, así como el resultado de las finanzas públicas del municipio de los años 2025 y 2024, conforme los formatos 7b) y 7d) emitidos por el CONAC.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

**OCTAVO.-** La proyección de las finanzas municipales atiende los Criterios de Política Económica, planteados para el desempeño esperado de la economía nacional durante el año 2026.

El cumplimiento de las expectativas de la recaudación de ingresos locales y de las Participaciones y Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal 2026, prevista en el proyecto de Ley de Ingresos que le da sustento al Proyecto de Presupuesto de Egresos, dependen del desempeño de las variables macroeconómicas, mismas que están sujetas a riesgos e imponderables que pueden limitar su desempeño.

Los riesgos relevantes para las finanzas municipales, estriban en:

- El desempeño de las principales variables macroeconómicas no se ajuste a las estimaciones afectando las finanzas públicas, y la masa tributaria que constituye la Recaudación Federal Participable.
- Los efectos que pueden ocasionar los fenómenos naturales que limite la actividad económica local y por ende que la estimación de recaudación prevista en la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio 2026, no se logre.
- El incremento en los costos de los insumos esenciales para la prestación de servicios públicos, creación y mejoramiento de la infraestructura urbana.
- La presión creciente sobre las finanzas públicas por el aumento en las pensiones contributivas y no contributivas, así como el aumento en la demanda de gasto social.
- El incremento en los pasivos laborales y la acumulación de nuevas resoluciones de laudos en favor de los trabajadores.

**NOVENO.-** El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Colima, Colima, para el ejercicio fiscal 2026, contiene la información relativa a la situación actual de la deuda pública, así como la exposición del financiamiento que se prevé para el año 2026. Así como la lista de Programas y proyectos a ejecutar durante la vigencia del presupuesto de egresos.

**DÉCIMO.-** El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2026, se incluyen los egresos programados de acuerdo con la estructura establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia de los Clasificadores: CLASIFICACIÓN FUNCIONAL, CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, OBJETO DEL GASTO, TIPO DE GASTO, UNIDAD EJECUTORA Y OBJETO DEL GASTO, así como normas específicas para su aplicación.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2026, se integra como sigue:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026  
TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES  
CAPÍTULO ÚNICO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Presupuesto tiene como objeto regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del Municipio de Colima, Colima, para el ejercicio 2026, y que deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en el propio documento, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como las que regulan el ejercicio y control del gasto público como la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, Ley Estatal de Obras Públicas, Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, corresponderá la interpretación para efectos administrativos del contenido del presente documento, sin perjuicio de lo que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

**I. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los Entes Públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;

**II. Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas;

**III. Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio;

**IV. Capítulo:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por la Administración Municipal, según la Clasificación por Objeto del Gasto;

**V. Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;

**VI. Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;

**VII. Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos;

**VIII. Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;

**IX. Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad;

**X. Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos;

**XI. Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios;

**XII. Concepto:** Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo de gasto;

**XIII. Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal;

**XIV. Dependencias:** las que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada;

**XV. Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento;

**XVI. Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo;

**XVII. Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado;

**XVIII. Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos;

**XIX. Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito;

**XX. Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características;

**XXI. Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

**XXII. Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente;

**XXIII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere al Estados y Municipios para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;

**XXIV. Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado;

**XXV. Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;

**XXVI. Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos;

**XXVII. Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal;

**XXVIII. Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos;

**XXIX. Municipio:** Al Municipio de Colima, Colima;

**XXX. Ley General de Contabilidad:** La Ley General de Contabilidad Gubernamental;



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

- XXXI. **Ley de Disciplina Financiera:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
  - XXXII. **Ley del Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima;
  - XXXIII. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;
  - XXXIV. **Partida:** El nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de: a) Partida Genérica, b) Partida Específica;
  - XXXV. **Plan Municipal:** El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027;
  - XXXVI. **Presidente Municipal:** es el ejecutor de las determinaciones del cabildo, con representación legal y administrativa;
  - XXXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** documento aprobado por el Ayuntamiento, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal;
  - XXXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles;
  - XXXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios (PPS) o Proyecto de Asociación Público-Privada (APP):** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima o la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Colima, sea a celebrarse o celebrado;
  - XL. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado al municipio;
  - XLI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales;
  - XLII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público;
  - XLIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley Estatal de Obras Públicas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones;
  - XLIV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;
  - XLV. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;
  - XLVI. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución;
  - XLVII. **Tesorería:** Tesorería Municipal de Colima, Colima;
  - XLVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo;
  - XLIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter; y
  - LX. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Municipal que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, a fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad, Ley de Disciplina Financiera, Ley de Presupuesto, y las demás leyes de la materia.
- Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal, tal como lo establecen los artículos 45, fracción IV, inciso f), 72 fracciones I de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 18 fracción VIII, 19 fracción VII y 20 fracción IX, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.
- Artículo 4.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

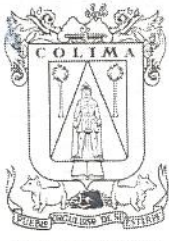
Handwritten initials and a signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right of the page.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos a los funcionarios electos y designados señalados en las fracciones I y II del artículo 5 de la Ley que Fija las Base para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto y tabulador de sueldo les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal, dando prioridad a los servicios públicos municipales que le impone el artículo 115 Constitucional.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente, a la amortización anticipada de la Deuda Pública, pago de ADEFAS, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones; sin embargo, los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición adicionalmente podrán destinarse a Gasto corriente, hasta en un 5 por ciento, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, en los términos de los dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- XII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
  - a) Gastos de comunicación social;
  - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera, y
  - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.
- XIII. Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XIV. La Tesorería Municipal, con el apoyo de la Dirección de Planeación dependiente del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

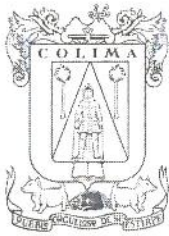
**Artículo 5.** Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias a que se refiere los artículos 14 fracciones XI y XII, y 15, fracciones X y XI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; siempre que queden registradas en el sistema de contabilidad gubernamental que se utiliza para la generación de la cuenta pública mensual del Municipio de Colima, identificando su fuente de financiamiento a nivel tipo de recurso, la unidad administrativa solicitante, la o las partidas del clasificador por objeto del gasto y su descripción, el monto de ampliación y reducción y el motivo que la justifica, presentando el informe de las transferencias de manera mensual así como el dictamen al que se refiere el artículo 18, fracción III, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, conjuntamente con la Cuentas Pública Mensual.

**Artículo 6.-** La Tesorería Municipal de Colima, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley de Disciplina Financiera, Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y demás normatividad aplicable. El presente Presupuesto de Egresos municipal 2026, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio de Colima, en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## CAPÍTULO I

### De las Proyecciones, Resultados y Pensiones

**Artículo 7.-** Proyección de finanzas públicas del Municipio de Colima, considerando premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos proyectados a erogar para el Municipio de Colima, para el ejercicio fiscal 2027 en adhesión al ejercicio fiscal 2026.

## MUNICIPIO DE COLIMA, COL. Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)

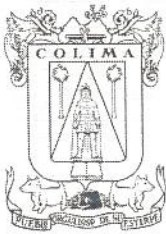
Concepto	2026	2027
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>835,598,931.00</b>	<b>860,666,893.93</b>
A. Servicios Personales	427,402,422.84	438,605,671.94
B. Materiales y Suministros	5,783,518.54	6,222,764.00
C. Servicios Generales	42,717,644.2	43,806,569.50
D. Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	300,695,345.42	311,261,893.39
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	0.0
F. Inversión Pública	0.0	0.0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0
H. Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0
I. Deuda Pública	59,000,000.00	60,770,000.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>241,924,073.00</b>	<b>249,181,795.19</b>
A. Servicios Personales	73,057,577.16	76,868,746.06
B. Materiales y Suministros	24,629,081.46	25,367,953.90
C. Servicios Generales	43,800,000.00	45,114,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,772,273.38	4,326,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,100,000.00	13,493,000.00
F. Inversión Pública	81,565,141.00	0.0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0
H. Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0
I. Deuda Pública	0.0	0.0
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)</b>	<b>1,077,523,004.00</b>	<b>1,109,848,689.12</b>

Artículo 8.- Resultado de las finanzas públicas que abarcan el año 2024 y el ejercicio fiscal 2025.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos de los egresos del Municipio de Colima del ejercicio fiscal 2024 y los egresos al cierre proyectado del ejercicio 2025.

## MUNICIPIO DE COLIMA, COL. Resultado de Egresos - LDF (PESOS)

Concepto	2024	2025
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>747,637,274.28</b>	<b>857,872,096.55</b>
A. Servicios Personales	373,178,695.46	432,610,703.01
B. Materiales y Suministros	4,717,794.29	9,771,396.99
C. Servicios Generales	70,856,936.10	106,350,638.09
D. Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	225,666,812.81	262,505,385.05
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,639,854.74	3,684,311.52
F. Inversión Pública	24,658,390.27	3,682,852.42
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0
H. Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0
I. Deuda Pública	45,918,790.61	39,266,809.47
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>224,245,504.38</b>	<b>198,581,070.25</b>
A. Servicios Personales	55,091,865.88	68,034,204.10
B. Materiales y Suministros	33,537,980.43	29,357,601.39
C. Servicios Generales	47,896,186.40	43,784,183.89
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,416,246.84	3,945,628.60
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,246,497.20	5,321,649.60
F. Inversión Pública	59,454,995.02	48,137,802.67
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0
H. Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0
I. Deuda Pública	20,601,732.61	0.0
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)</b>	<b>971,882,778.66</b>	<b>1,056,453,166.80</b>



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

## Artículo 9.- Estudio actuarial de las pensiones.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se refleja el informe sobre el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores realizado en el año 2024.

### CAPÍTULO II

#### De las Erogaciones

**Artículo 10.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima, Colima, para el ejercicio fiscal 2026, importa la cantidad de \$1'077,523,004.00 (Mil setenta y siete millones quinientos veintitrés mil cuatro pesos 00/100 M.N.), y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Colima, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2026, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 numeral 3, 6, y 14 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

**Artículo 11.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

**Artículo 12.-** Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto, si se cuenta con la suficiencia presupuestaria; así como sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados en el año 2025 y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

La Tesorería Municipal queda autorizada para realizar las ampliaciones presupuestales correspondientes a los recursos etiquetados de ejercicios anteriores que conforme a los convenios respectivos aún tengan vigencia para su afectación y devengo.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, en términos de lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 13.-** Durante el ejercicio fiscal 2026, la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

**Artículo 14.-** Los ingresos excedentes de libre disposición que se presentarán durante el ejercicio 2026, podrán ser destinados a los conceptos previstos en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

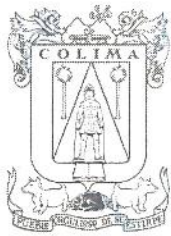
**Artículo 15.-** En caso de que durante el ejercicio fiscal 2026 disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos correspondiente, la Tesorería Municipal, queda autorizada para proponer al Cabildo los ajustes al presente Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto señalados en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con el fin de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles.

**Artículo 16.-** El proyecto de presupuesto de egresos municipal de Colima, Colima, para el ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

TG	Descripción	Aprobado-Anual
1	GASTO CORRIENTE	787,798,504.20
2	GASTO DE CAPITAL	94,665,141.00
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	59,000,000.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	135,987,753.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,077,523,004.00</b>

**Artículo 17.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2026 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

TG	Cap	Con	Descripción	Aprobado-Anual
1			<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>787,870,110.00</b>
1	1	0	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>500,460,000.00</b>
1	1	1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	159,362,508.64
1	1	2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	25,515,491.28
1	1	3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	103,531,418.99
1	1	4	SEGURIDAD SOCIAL	50,697,639.36
1	1	5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	148,069,968.29
1	1	6	PREVISIONES	13,282,973.44
1	2	0	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>30,412,600.00</b>
1	2	1	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	2,074,600.00
1	2	2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,035,000.00



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

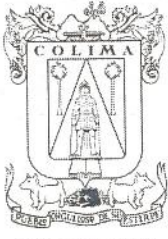
Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

1	2	4	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	5,270,000.00
1	2	5	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEÚTICOS Y DE LABORATORIO	75,000.00
1	2	6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	15,593,000.00
1	2	7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	3,185,000.00
1	2	8	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	600,000.00
1	2	9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,580,000.00
1	3	0	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>86,517,644.20</b>
1	3	1	SERVICIOS BÁSICOS	21,490,000.00
1	3	2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	20,300,000.00
1	3	3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	9,208,400.00
1	3	4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	5,808,000.00
1	3	5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	12,620,000.00
1	3	6	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,200,000.00
1	3	7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	130,000.00
1	3	8	SERVICIOS OFICIALES	4,854,250.00
1	3	9	OTROS SERVICIOS GENERALES	9,906,994.20
1	4	0	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>170,408,260.00</b>
1	4	1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	70,000,000.00
1	4	4	AYUDAS SOCIALES	9,825,000.00
1	4	7	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	90,583,260.00
2			<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>94,665,141.00</b>
2	5	0	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>13,100,000.00</b>
2	5	1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,000,000.00
2	5	4	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	10,800,000.00
2	5	6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,300,000.00
2	6	0	<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>81,565,141.00</b>
2	6	1	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	81,565,141.00
3			<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS</b>	<b>59,000,000.00</b>
3	9	0	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>59,000,000.00</b>
3	9	1	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	55,000,000.00
3	9	2	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	3,000,000.00
3	9	9	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,000,000.00
4			<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>136,059,358.80</b>
4	4	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	136,059,358.80
4	4	5	PENSIONES Y JUBILACIONES	136,059,358.80

Artículo 18.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2026 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Cap	Con	Part	Descripción	Aprobado Anual
			<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>787,870,110.00</b>
1	0	0	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>500,460,000.00</b>
1	1	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	159,362,508.64
1	1	1	DIETAS	5,783,525.44
1	1	3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	153,578,983.20
1	2	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	25,515,491.28
1	2	2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	25,515,491.28
1	3	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	103,531,418.99
1	3	2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	42,837,558.76
1	3	3	HORAS EXTRAORDINARIAS	1,367,558.76
1	3	4	COMPENSACIONES	56,594,695.80
1	3	8	PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	2,731,965.12
1	4	0	SEGURIDAD SOCIAL	50,697,639.36
1	4	1	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	32,689,027.20



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

1	4	3	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	18,008,612.16
1	5	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	148,069,968.29
1	5	1	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	5,548,643.40
1	5	4	PRESTACIONES CONTRACTUALES	142,521,324.89
1	6	1	PREVISIONES	13,282,973.44
1	6	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	13,282,973.44
2	0	0	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>30,412,600.00</b>
2	1	0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	2,074,600.00
2	1	1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	512,000.00
2	1	4	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	15,000.00
2	1	5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	945,600.00
2	1	6	MATERIAL DE LIMPIEZA	602,000.00
2	2	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,035,000.00
2	2	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,001,000.00
2	2	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	34,000.00
2	4	0	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>5,270,000.00</b>
2	4	1	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2,000,000.00
2	4	2	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	50,000.00
2	4	3	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	20,000.00
2	4	4	MADERA Y SUS DERIVADOS	100,000.00
2	4	6	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,600,000.00
2	4	9	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	500,000.00
2	5	0	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>75,000.00</b>
2	5	2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	55,000.00
2	5	3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	20,000.00
2	6	0	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>15,593,000.00</b>
2	6	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	15,593,000.00
2	7	0	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>3,185,000.00</b>
2	7	1	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,700,000.00
2	7	2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,385,000.00
2	7	3	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	100,000.00
2	8	0	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>600,000.00</b>
2	8	2	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICAS	600,000.00
2	9	0	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>2,580,000.00</b>
2	9	1	HERRAMIENTAS MENORES	350,000.00
2	9	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	40,000.00
2	9	4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	95,000.00
2	9	6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000,000.00
2	9	8	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	86,517,644.20
3	0	0	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>86,517,644.20</b>
3	1	0	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>21,490,000.00</b>
3	1	1	ENERGÍA ELÉCTRICA	20,000,000.00
3	1	4	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,400,000.00
3	1	7	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN	80,000.00
3	1	8	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	10,000.00
3	2	0	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>20,300,000.00</b>
3	2	2	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	600,000.00
3	2	5	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	19,700,000.00
3	3	0	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>9,208,400.00</b>
3	3	3	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS,	1,000,000.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

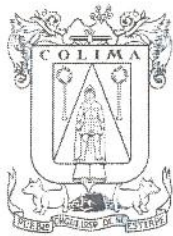
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

			TECNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
3	3	4	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	300,000.00
3	3	6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	1,000,000.00
3	3	9	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	6,908,400.00
3	4	0	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>5,808,000.00</b>
3	4	1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3,250,000.00
3	4	2	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	1,250,000.00
3	4	3	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	8,000.00
3	4	5	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,300,000.00
3	5	0	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>12,620,000.00</b>
3	5	1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	270,000.00
3	5	7	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	1,800,000.00
3	5	8	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	10,000,000.00
3	5	9	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	550,000.00
3	6	0	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>2,200,000.00</b>
3	6	1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	1,200,000.00
3	6	6	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	1,000,000.00
3	7	0	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>130,000.00</b>
3	7	1	PASAJES AÉREOS	30,000.00
3	7	2	PASAJES TERRESTRES	50,000.00
3	7	5	VIÁTICOS EN EL PAÍS	50,000.00
3	8	0	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>4,854,250.00</b>
3	8	2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3,200,000.00
3	8	5	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1,654,250.00
3	9	0	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>9,906,994.20</b>
3	9	2	IMPUESTOS Y DERECHOS	290,000.00
3	9	4	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	3,616,994.20
3	9	5	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	100,000.00
3	9	8	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS U OTRAS QUE SE DERIVEN DE RELACIÓN LABORAL	4,300,000.00
3	9	9	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,600,000.00
4	0	0	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>170,408,260.00</b>
4	1	0	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>70,000,000.00</b>
4	1	5	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	70,000,000.00
4	4	0	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>9,825,000.00</b>
4	4	1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,500,000.00
4	4	2	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	500,000.00
4	4	5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	325,000.00
4	4	7	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	1,500,000.00
4	7	0	<b>TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>90,583,260.00</b>
4	7	1	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	90,583,260.00
			<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>94,665,141.00</b>
5	0	0	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>13,100,000.00</b>
5	1	0	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>1,000,000.00</b>
5	1	5	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,000,000.00
5	4	0	<b>VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE</b>	<b>10,800,000.00</b>
5	4	1	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	10,800,000.00
5	6	0	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>1,300,000.00</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

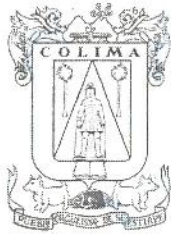
Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

5	6	9	OTROS EQUIPOS	1,300,000.00
6	0	0	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>81,565,141.00</b>
6	1	0	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>81,565,141.00</b>
6	1	5	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	81,565,141.00
			AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	59,000,000.00
9	0	0	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>59,000,000.00</b>
9	1	0	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	55,000,000.00
9	1	1	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	55,000,000.00
9	2	0	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	3,000,000.00
9	2	1	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	3,000,000.00
9	9	0	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,000,000.00
9	9	1	ADEFAS	1,000,000.00
			<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>136,059,358.80</b>
4	0	0	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>136,059,358.80</b>
4	5	0	PENSIONES Y JUBILACIONES	136,059,358.80
4	5	2	JUBILACIONES	135,987,753.00
<b>TOTAL</b>				<b>1,077,523,004.00</b>

**Artículo 19.-** Las asignaciones previstas en el ejercicio fiscal 2026 para el Ayuntamiento y sus áreas administrativas, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

UP	UR	UE	CAP	DESCRIPCIÓN	APR-ANUAL
01	00	00		REGIDORES	22,854,280.59
01	01	00		REGIDORES	22,854,280.59
01	01	01		DESPACHO DE REGIDORES	22,854,280.59
01	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	22,829,280.59
01	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	25,000.00
02	00	00		PRESIDENCIA MUNICIPAL	38,575,582.51
02	01	00		DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	7,672,813.58
02	01	01		DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	7,672,813.58
02	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	7,657,813.58
02	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,000.00
02	02	00		DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	8,148,457.12
02	02	01		COMUNICACION SOCIAL	8,148,457.12
02	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	5,450,057.12
02	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	357,000.00
02	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	2,341,400.00
02	03	00		DIRECCION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	12,991,017.62
02	03	01		PARTICIPACION CIUDADANA	12,991,017.62
02	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	8,866,017.62
02	03	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,125,000.00
02	04	00		OFICINA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	2,879,594.15
02	04	01		OFICINA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	2,879,594.15
02	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,879,594.15
02	05	00		JUZGADO CIVICO	4,672,333.37
02	05	01		JUZGADO CIVICO	4,672,333.37
02	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	4,647,333.37
02	05	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	25,000.00



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

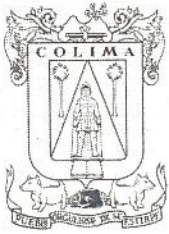
02	06	00		PROCURADURIA DE PROTECCION PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE COLIMA	1,254,861.84
02	06	01		PROCURADURIA DE PROTECCION PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1,254,861.84
02	06	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,254,861.84
02	07	00		OFICINA DE RESILIENCIA	956,504.83
02	07	01		OFICINA DE RESILIENCIA	956,504.83
02	07	01	1	SERVICIOS PERSONALES	956,504.83
03	00	00		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	26,223,429.69
03	01	00		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,356,633.90
03	01	01		DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,356,633.90
03	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,682,383.90
03	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,000.00
03	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	1,654,250.00
03	02	00		DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL	13,871,202.00
03	02	01		REGISTRO CIVIL	13,871,202.00
03	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	13,626,202.00
03	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	245,000.00
03	03	00		DIRECCIÓN DE ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN	6,995,593.79
03	03	01		ABASTO Y COMERCIALIZACION	6,995,593.79
03	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	6,970,593.79
03	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	25,000.00
04	00	00		OFICIALIA MAYOR	213,155,290.84
04	01	00		OFICIALIA MAYOR	5,165,672.89
04	01	01		DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	5,165,672.89
04	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,355,672.89
04	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000.00
04	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	130,000.00
04	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,500,000.00
04	02	00		DIRECCION DE SISTEMAS	7,182,990.76
04	02	01		SISTEMAS	7,182,990.76
04	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	4,987,990.76
04	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	115,000.00
04	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	2,080,000.00
04	03	00		DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	166,401,762.81
04	03	01		RECURSOS HUMANOS	166,401,762.81
04	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	69,808,502.81
04	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,710,000.00
04	03	01	3	SERVICIOS GENERALES	4,300,000.00
04	03	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	90,583,260.00
04	04	00		DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	6,655,515.60
04	04	01		RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	6,645,015.60
04	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES	4,945,015.60

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

04	04	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00
04	04	01	3	SERVICIOS GENERALES	1,580,000.00
04	04	02		ALMACEN GENERAL	10,500.00
04	04	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,500.00
04	05	00		DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES	22,337,712.16
04	05	01		SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES	22,337,712.16
04	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	7,899,712.16
04	05	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,178,000.00
04	05	01	3	SERVICIOS GENERALES	6,260,000.00
04	06	00		DIRECCION DE TALLER MECANICO	5,411,636.62
04	06	01		TALLER MECANICO	5,411,636.62
04	06	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,356,636.62
04	06	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,355,000.00
04	06	01	3	SERVICIOS GENERALES	700,000.00
05	00	00		TESORERIA MUNICIPAL	96,000,133.46
05	01	00		TESORERIA	3,405,257.21
05	01	01		DESPACHO DE LA TESORERIA	3,405,257.21
05	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,051,257.21
05	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,000.00
05	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	1,350,000.00
05	02	00		DIRECCION DE INGRESOS	9,125,652.62
05	02	01		INGRESOS	9,125,652.62
05	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	7,247,652.62
05	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	220,000.00
05	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	1,658,000.00
05	03	00		DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	64,978,359.56
05	03	01		EGRESOS Y CONTABILIDAD	64,978,359.56
05	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,573,359.56
05	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00
05	03	01	3	SERVICIOS GENERALES	2,400,000.00
05	03	01	9	DEUDA PUBLICA	59,000,000.00
05	04	00		DIRECCION DE INSPECCION Y LICENCIAS	9,338,232.92
05	04	01		INSPECCION Y LICENCIAS	9,338,232.92
05	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES	9,273,232.92
05	04	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	65,000.00
05	05	00		DIRECCION DE CATASTRO	9,152,631.15
05	05	01		CATASTRO	9,152,631.15
05	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	9,137,631.15
05	05	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,000.00
06	00	00		DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	4,184,127.31
06	01	00		DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	4,184,127.31
06	01	01		DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	4,184,127.31
06	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	547,133.11

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

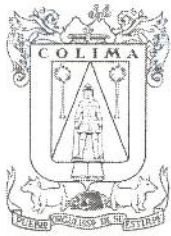
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

06	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,000.00
06	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	3,616,994.20
07	00	00		DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	189,583,583.95
07	01	00		DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	7,058,416.86
07	01	01		DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	7,058,416.86
07	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	6,775,416.86
07	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	283,000.00
07	02	00		DIRECCION DE LIMPIA Y SANIDAD	88,994,167.59
07	02	01		LIMPIA Y SANIDAD	88,994,167.59
07	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	55,024,167.59
07	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,770,000.00
07	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	27,200,000.00
07	03	00		DIRECCIÓN DE PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES	67,112,674.80
07	03	01		PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES	67,112,674.80
07	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	62,677,674.80
07	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,435,000.00
07	03	01	3	SERVICIOS GENERALES	3,000,000.00
07	04	00		DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	26,418,324.70
07	04	01		ALUMBRADO PUBLICO	26,418,324.70
07	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES	7,815,324.70
07	04	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,603,000.00
07	04	01	3	SERVICIOS GENERALES	16,000,000.00
08	00	00		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	16,612,807.51
08	01	00		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	2,808,740.69
08	01	01		DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	2,808,740.69
08	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,804,740.69
08	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,000.00
08	02	00		DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	7,416,047.09
08	02	01		DESARROLLO URBANO	7,416,047.09
08	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	7,401,047.09
08	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,000.00
08	03	00		DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	6,388,019.73
08	03	01		ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	6,388,019.73
08	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	6,373,019.73
08	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,000.00
09	00	00		CONTRALORIA MUNICIPAL	4,711,358.61
09	01	00		CONTRALORIA MUNICIPAL	4,711,358.61
09	01	01		DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	4,711,358.61
09	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	4,696,358.61
09	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,000.00
10	00	00		POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA	101,503,677.16
10	01	00		POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA	32,105,637.43

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.*



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

10	01	01		POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA	32,105,637.43
10	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,659,537.43
10	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,369,100.00
10	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	8,777,000.00
10	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,200,000.00
10	01	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,100,000.00
10	02	00		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	66,866,472.40
10	02	01		SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	66,866,472.40
10	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	66,866,472.40
10	03	00		DIRECCION DE AREA ADMINISTRATIVA	2,531,567.33
10	03	01		AREA ADMINISTRATIVA	2,531,567.33
10	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,531,567.33
11	00	00		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	57,293,813.12
11	01	00		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	2,724,644.05
11	01	01		DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	2,724,644.05
11	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,214,644.05
11	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000.00
11	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	1,500,000.00
11	02	00		DIRECCION DE FOMENTO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	6,848,109.49
11	02	01		FOMENTO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	6,848,109.49
11	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	6,838,109.49
11	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000.00
11	03	00		DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y SOCIAL	12,330,329.92
11	03	01		DESARROLLO RURAL Y SOCIAL	12,330,329.92
11	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	12,115,329.92
11	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	215,000.00
11	04	00		DIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO	13,721,768.49
11	04	01		FOMENTO DEPORTIVO	13,721,768.49
11	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES	13,583,768.49
11	04	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	138,000.00
11	05	00		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	21,668,961.17
11	05	01		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	21,668,961.17
11	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	19,938,961.17
11	05	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
11	05	01	3	SERVICIOS GENERALES	1,700,000.00
12	00	00		DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	100,765,560.45
12	01	00		DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	2,360,304.52
12	01	01		DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	2,360,304.52

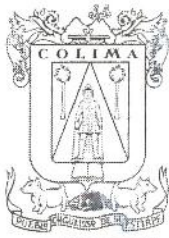
*Handwritten signature and initials in blue ink.*

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

*Handwritten signature and initials in blue ink.*



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

12	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,270,304.52
12	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,000.00
12	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	70,000.00
12	02	00		DIRECCION DE CONSTRUCCION	84,317,493.05
12	02	01		CONSTRUCCION	84,317,493.05
12	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,742,352.05
12	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000.00
12	02	01	6	INVERSION PUBLICA	81,565,141.00
12	03	00		DIRECCION DE MANTENIMIENTO	14,087,762.88
12	03	01		MANTENIMIENTO	14,087,762.88
12	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	11,126,762.88
12	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,761,000.00
12	03	01	3	SERVICIOS GENERALES	200,000.00
13	00	00		JUBILADOS Y PENSIONADOS	136,059,358.80
13	01	00		JUBILADOS Y PENSIONADOS	136,059,358.80
13	01	01		JUBILADOS Y PENSIONADOS	136,059,358.80
13	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	136,059,358.80
14	00	00		ORGANISMOS AUTONOMOS	70,000,000.00
14	01	00		OPDS	70,000,000.00
14	01	02		ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA	6,442,000.00
14	01	02	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,442,000.00
14	01	03		SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA (D.I.F.)	45,554,063.00
14	01	03	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	45,554,063.00
14	01	04		INSTITUTO DE PLANEACION PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA (IPCO)	4,129,409.00
14	01	04	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,129,409.00
14	01	05		INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA (INJUV)	2,208,900.00
14	01	05	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,208,900.00
14	01	06		INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA	2,606,257.00
14	01	06	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,606,257.00
14	01	07		DIRECCION DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	2,659,371.00
14	01	07	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,659,371.00
14	01	08		INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PAZ INTRAFAMILIAR	2,554,063.00
14	01	08	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,554,063.00
14	01	09		INSTITUTO PARA EL DESARROLLO, LA INCLUSION Y ATENCION A LA DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE COLIMA	3,845,937.00
14	01	09	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,845,937.00
<b>TOTAL</b>					<b>1,077,523,004.00</b>

Artículo 20.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2026 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

*Cherrey*

*[Handwritten signatures and initials]*



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

UP	UR	UE	DESCRIPCIÓN	APR-ANUAL
01	00	00	REGIDORES	22,854,280.59
01	01	00	REGIDORES	22,854,280.59
01	01	01	DESPACHO DE REGIDORES	22,854,280.59
02	00	00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	38,575,582.51
02	01	00	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	7,672,813.58
02	01	01	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	7,672,813.58
02	02	00	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	8,148,457.12
02	02	01	COMUNICACION SOCIAL	8,148,457.12
02	03	00	DIRECCION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	12,991,017.62
02	03	01	PARTICIPACION CIUDADANA	12,991,017.62
02	04	00	OFICINA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	2,879,594.15
02	04	01	OFICINA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	2,879,594.15
02	05	00	JUZGADO CIVICO	4,672,333.37
02	05	01	JUZGADO CIVICO	4,672,333.37
02	06	00	PROCURADURIA DE PROTECCION PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE COLIMA	1,254,861.84
02	06	01	PROCURADURIA DE PROTECCION PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1,254,861.84
02	07	00	OFICINA DE RESILIENCIA	956,504.83
02	07	01	OFICINA DE RESILIENCIA	956,504.83
03	00	00	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	26,223,429.69
03	01	00	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,356,633.90
03	01	01	DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,356,633.90
03	02	00	DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL	13,871,202.00
03	02	01	REGISTRO CIVIL	13,871,202.00
03	03	00	DIRECCIÓN DE ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN	6,995,593.79
03	03	01	ABASTO Y COMERCIALIZACION	6,995,593.79
04	00	00	OFICIALIA MAYOR	213,155,290.84
04	01	00	OFICIALIA MAYOR	5,165,672.89
04	01	01	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	5,165,672.89
04	02	00	DIRECCION DE SISTEMAS	7,182,990.76
04	02	01	SISTEMAS	7,182,990.76
04	03	00	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	166,401,762.81
04	03	01	RECURSOS HUMANOS	166,401,762.81
04	04	00	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	6,655,515.60
04	04	01	RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	6,645,015.60
04	04	02	ALMACEN GENERAL	10,500.00
04	05	00	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES	22,337,712.16
04	05	01	SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES	22,337,712.16
04	06	00	DIRECCION DE TALLER MECANICO	5,411,636.62
04	06	01	TALLER MECANICO	5,411,636.62

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

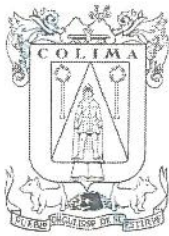
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

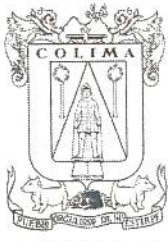
05	00	00	TESORERIA MUNICIPAL	96,000,133.46
05	01	00	TESORERIA	3,405,257.21
05	01	01	DESPACHO DE LA TESORERIA	3,405,257.21
05	02	00	DIRECCION DE INGRESOS	9,125,652.62
05	02	01	INGRESOS	9,125,652.62
05	03	00	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	64,978,359.56
05	03	01	EGRESOS Y CONTABILIDAD	64,978,359.56
05	04	00	DIRECCION DE INSPECCION Y LICENCIAS	9,338,232.92
05	04	01	INSPECCION Y LICENCIAS	9,338,232.92
05	05	00	DIRECCION DE CATASTRO	9,152,631.15
05	05	01	CATASTRO	9,152,631.15
06	00	00	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	4,184,127.31
06	01	00	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	4,184,127.31
06	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	4,184,127.31
07	00	00	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	189,583,583.95
07	01	00	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	7,058,416.86
07	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	7,058,416.86
07	02	00	DIRECCION DE LIMPIA Y SANIDAD	88,994,167.59
07	02	01	LIMPIA Y SANIDAD	88,994,167.59
07	03	00	DIRECCIÓN DE PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES	67,112,674.80
07	03	01	PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES	67,112,674.80
07	04	00	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	26,418,324.70
07	04	01	ALUMBRADO PUBLICO	26,418,324.70
08	00	00	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	16,612,807.51
08	01	00	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	2,808,740.69
08	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	2,808,740.69
08	02	00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	7,416,047.09
08	02	01	DESARROLLO URBANO	7,416,047.09
08	03	00	DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	6,388,019.73
08	03	01	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	6,388,019.73
09	00	00	CONTRALORIA MUNICIPAL	4,711,358.61
09	01	00	CONTRALORIA MUNICIPAL	4,711,358.61
09	01	01	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	4,711,358.61
10	00	00	POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA	101,503,677.16
10	01	00	POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA	32,105,637.43
10	01	01	POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA	32,105,637.43
10	02	00	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	66,866,472.40
10	02	01	SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	66,866,472.40
10	03	00	DIRECCION DE AREA ADMINISTRATIVA	2,531,567.33

Handwritten signature and initials "GV" in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature and initials "GA" in blue ink.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

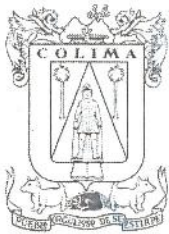


H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

10	03	01	AREA ADMINISTRATIVA	2,531,567.33
11	00	00	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	57,293,813.12
11	01	00	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	2,724,644.05
11	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	2,724,644.05
11	02	00	DIRECCION DE FOMENTO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	6,848,109.49
11	02	01	FOMENTO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	6,848,109.49
11	03	00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y SOCIAL	12,330,329.92
11	03	01	DESARROLLO RURAL Y SOCIAL	12,330,329.92
11	04	00	DIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO	13,721,768.49
11	04	01	FOMENTO DEPORTIVO	13,721,768.49
11	05	00	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	21,668,961.17
11	05	01	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	21,668,961.17
12	00	00	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	100,765,560.45
12	01	00	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	2,360,304.52
12	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	2,360,304.52
12	02	00	DIRECCION DE CONSTRUCCION	84,317,493.05
12	02	01	CONSTRUCCION	84,317,493.05
12	03	00	DIRECCION DE MANTENIMIENTO	14,087,762.88
12	03	01	MANTENIMIENTO	14,087,762.88
13	00	00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	136,059,358.80
13	01	00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	136,059,358.80
13	01	01	JUBILADOS Y PENSIONADOS	136,059,358.80
14	00	00	ORGANISMOS AUTONOMOS	70,000,000.00
14	01	00	OPDS	70,000,000.00
14	01	02	ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA	6,442,000.00
14	01	03	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA (D.I.F.)	45,554,063.00
14	01	04	INSTITUTO DE PLANEACION PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA (IPCO)	4,129,409.00
14	01	05	INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA (INJUV)	2,208,900.00
14	01	06	INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA	2,606,257.00
14	01	07	DIRECCION DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	2,659,371.00
14	01	08	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PAZ INTRAFAMILIAR	2,554,063.00
14	01	09	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO, LA INCLUSION Y ATENCION A LA DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE COLIMA	3,845,937.00



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

TOTAL 1,077,523,004.00

**Artículo 21.-** Las asignaciones previstas para los Organismos Descentralizados del Ayuntamiento de Colima importan la cantidad de \$70,000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 m.n.) y se distribuye de la siguiente manera:

UP	UR	UE	DESCRIPCIÓN	APROBADO ANUAL
14	00	00	ORGANISMOS AUTONOMOS	70,000,000.00
14	01	00	OPDS	70,000,000.00
14	01	02	ARCHIVO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA	6,442,000.00
14	01	03	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA (DIF)	45,554,063.00
14	01	04	INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA (IPCO)	4,129,409.00
14	01	05	INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA (INJUV)	2,208,900.00
14	01	06	INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA	2,606,257.00
14	01	07	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	2,659,371.00
14	01	08	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO, LA INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE COLIMA	3,845,937.00
14	01	09	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PAZ INTRAFAMILIAR	2,554,063.00
TOTAL				70,000,000.00

**Artículo 22.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2026 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

OP	RF	DESCRIPCIÓN	Aprobado Anual
01	00	00 NO ETIQUETADO	835,598,931.00
01	01	00 RECURSOS FISCALES	451,867,006.00
01	01	01 RECURSOS FISCALES	451,867,006.00
01	05	00 RECURSOS FEDERALES	383,731,925.00
01	05	01 RECURSOS FEDERALES	383,731,925.00
02	00	00 ETIQUETADO	241,924,073.00
02	05	00 RECURSOS FEDERALES	241,924,073.00
02	05	01 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	81,565,141.00
02	05	02 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FIV	160,358,932.00
TOTAL			1,077,523,004.00

**Artículo 23.-** La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2026 se compone de la siguiente forma:

FIV	FUN	SFUN	SSFUN	DESCRIPCIÓN	APR-ANUAL
01	00	00	00	GOBIERNO	620,340,708.40
01	01	00	00	LEGISLACION	27,550,639.20
01	01	01	00	LEGISLACION	22,854,280.59
01	01	02	00	FISCALIZACION	4,696,358.61
01	03	00	00	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	159,394,337.09
01	03	01	00	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	11,508,912.56
01	03	04	00	FUNCION PUBLICA	15,000.00
01	03	05	00	ASUNTOS JURIDICOS	4,184,127.31
01	03	09	00	OTROS	143,686,297.22
01	05	00	00	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	18,509,269.39
01	05	01	00	ASUNTOS FINANCIEROS	3,405,257.21
01	05	02	00	ASUNTOS HACENDARIOS	15,104,012.18
01	07	00	00	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	107,430,872.37
01	07	03	00	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	107,430,872.37
01	08	00	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	307,455,590.35



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

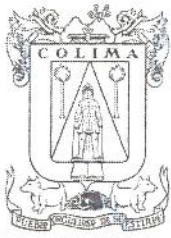
Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

01	08	01	00	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	229,307,133.23
01	08	03	00	SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS	8,148,457.12
01	08	05	00	OTROS	70,000,000.00
02	00	00	00	DESARROLLO SOCIAL	365,092,724.59
02	01	00	00	PROTECCION AMBIENTAL	189,573,583.95
02	01	01	00	ORDENACION DE DESECHOS	122,460,909.15
02	01	06	00	OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	67,112,674.80
02	02	00	00	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	114,807,063.44
02	02	01	00	URBANIZACION	114,797,063.44
02	02	04	00	ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00
02	04	00	00	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	35,390,729.66
02	04	01	00	DEPORTE Y RECREACION	13,721,768.49
02	04	02	00	CULTURA	21,668,961.17
02	07	00	00	OTROS ASUNTOS SOCIALES	25,321,347.54
02	07	01	00	OTROS ASUNTOS SOCIALES	25,321,347.54
03	00	00	00	DESARROLLO ECONOMICO	33,089,571.01
03	01	00	00	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	25,906,580.25
03	01	01	00	ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	25,906,580.25
03	08	00	00	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	7,182,990.76
03	08	02	00	DESARROLLO TECNOLÓGICO	7,182,990.76
04	00	00	00	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	59,000,000.00
04	01	00	00	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	59,000,000.00
04	01	01	00	DEUDA PUBLICA INTERNA	59,000,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>1,077,523,004.00</b>

**Artículo 24.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2026 con base en la Clasificación Programática, prevé una erogación del orden de 1,077'523,004.00 la cual se distribuyen en los Programas que a continuación se indican:

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
005	IMPULSO DEL ARTE, LA CULTURA Y RECREACION FAMILIAR
006	ACTIVIDADES DE DEPORTE Y RECREACIÓN POR TI
015	VIALIDADES EFICIENTES Y SEGURAS
038	RECOLECCIÓN EFECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS
056	DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN ÁGIL Y EXPEDITA
069	MODERNIZACIÓN DE PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES
073	MODERNIZACIÓN DE UN ALUMBRADO PÚBLICO MÁS EFICIENTE
074	MOVILIDAD EFICIENTE
078	SERVICIOS MUNICIPALES
078	CONSTRUCCIÓN DE LA GOBERNABILIDAD
078	SERVICIOS A LA POBLACIÓN
078	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS
078	DEUDA 2025
079	FORTALECIMIENTO LABORAL
079	SOSTENIMIENTO DE LA PLANTILLA LABORAL
080	SEGURIDAD SOCIAL
080	RETIRO, CESANTIA, INCAPACIDAD Y VEJEZ, LEY DE PESIONES



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

	ANTERIOR
081	AYUDAS A INSTITUCIONES Y PERSONAS
082	TRABAJO COMPARTIDO (OPD)
082	SOSTENIMIENTO DE LA PLANTILLA LABORAL
082	GASTO OPERATIVO
086	REGISTRO CIVIL
094	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL CON OBRAS DE CALIDAD
107	COLIMA EN PAZ Y ARMONÍA
108	POLICÍA MUNICIPAL PROFESIONAL Y CON DESARROLLO HUMANO
109	POLICÍA MUNICIPAL EN ARMONÍA
110	SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD FORTALECIDA
111	PROGRAMA SOCIO CULTURAL JUNTOS POR TI
112	IMPULSO CULTURAL PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
113	FESTIVALES EVENTOS MASIVOS POR TI
114	SISTEMA DE ATENCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES
115	RECOLECCIÓN DE RAMAS Y CACHARROS.
116	CENTRO DE CONTROL DE MASCOTAS Y CON AMOR POR LOS ANIMALES
117	AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD COMERCIAL Y EMPRESARIAL
118	PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y LUGARES TURÍSTICOS
119	MÓDULO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN Y VENTANILLA ÚNICA
120	TURISMO DE NATURALEZA
121	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL
122	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
123	ACCESO Y SERVICIOS BASICOS EN ZONAS MARGINADAS
124	ATENCIÓN Y SERVICIO A LA POBLACION CON EFICIENCIA Y CALIDEZ
125	RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES
126	DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE Y RESILIENTE
127	ESTABLECIMIENTOS CON CERTEZA DE LICENCIAS COMERCIALES
128	TIANGUIS, MERCADOS Y VÍA PÚBLICA ATRACTIVOS A LA POBLACIÓN
129	SERVICIO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en los artículos 17, fracción IV, y 22 fracciones I, II, IV, VI y X de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

**Artículo 25.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar Ayudas Sociales a Personas y a Instituciones sin Fines de Lucro hasta por un monto de \$7,825,000.00 (Siete millones ochocientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.)

El registro contable de las aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Cabildo Municipal, podrá otorgar incentivos y apoyos para promover la inversión, a fin de impulsar el crecimiento económico de los sectores productivos, de manera integral, sostenida y sustentable, e incrementar el bienestar social de sus habitantes.

### CAPÍTULO III

#### De los Servicios Personales

**Artículo 26.-** En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1713 plazas de nómina las cuales se integran de la forma siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA  
ADMINISTRACION 2024-2027

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2026, PRESUPUESTO.										
UP	UR	UE	ADSCRIPCION	SERVIDORES ELECTOS	FUNCIONARIOS	CONFIANZA	SINDICALIZADO	BASE	JUBILADOS Y PENSIONADOS	TOTAL
01	01	01	DESPACHO DE REGIDORES	12	0	0	9	9	0	30
02	01	01	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	7	0	3	1	0	12
02	02	01	COMUNICACIÓN SOCIAL	0	5	0	6	5	0	16

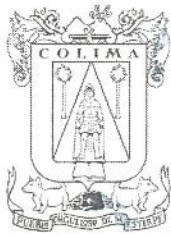


H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

02	03	01	PARTICIPACION CIUDADANA	0	4	0	13	4	0	21
02	04	01	OFICINA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	0	3	0	2	2	0	7
02	05	01	JUZGADO CIVICO	0	6	3	4	1	0	14
02	06	01	PROCURADURIA DE PROTECCION PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	0	4	0	0	0	0	4
02	07	01	OFICINA DE RESILIENCIA	0	1	0	0	0	0	1
03	01	01	DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	0	2	0	5	1	0	8
06	02	01	REGISTRO CIVIL	0	4	0	24	15	0	43
03	03	01	ABASTO Y COMERCIALIZACION	0	2	1	10	10	0	23
04	01	01	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	0	1	0	1	5	0	7
04	02	01	SISTEMAS	0	3	0	10	3	0	16
04	03	01	RECURSOS HUMANOS	0	3	0	12	1	0	16
04	04	01	RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	0	3	1	6	4	0	14
04	05	01	SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES	0	2	0	11	11	0	24
04	06	01	TALLER MECANICO	0	2	0	4	3	0	9
05	01	01	DESPACHO DE LA TESORERIA	0	1	0	2	1	0	4
05	02	01	INGRESOS	0	3	0	16	4	0	23
05	03	01	EGRESOS Y CONTABILIDAD	0	3	0	4	3	0	10
05	04	01	INSPECCION Y LICENCIAS	0	6	0	14	11	0	31
05	05	01	CATASTRO	0	3	0	17	11	0	31
06	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	0	7	0	4	2	0	13
07	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	0	3	0	12	5	0	20
07	02	01	LIMPIA Y SANIDAD	0	7	1	120	57	0	185
07	03	01	PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	0	4	0	139	80	0	223
07	04	01	ALUMBRADO PUBLICO	0	3	0	12	12	0	27
08	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE	0	1	0	3	4	0	8



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

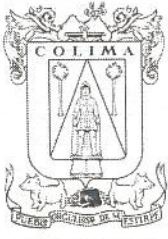
			DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE							
08	02	01	DESARROLLO URBANO	0	5	2	13	6	0	26
08	03	01	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	0	2	0	12	7	0	21
09	01	01	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	0	10	0	3	0	0	13
10	01	01	POLICIA MUNICIPAL DE COLIMA	0	10	0	0	0	0	10
10	02	01	SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	0	7	217	0	0	0	224
10	03	01	AREA ADMINISTRATIVA	0	1	4	0	0	0	5
11	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y HUMANO	0	1	0	0	0	0	1
11	02	01	FOMENTO ECONOMICO Y MEJORA REGULATORIA	0	6	0	7	6	0	19
11	03	01	DESARROLLO RURAL Y SOCIAL	0	5	0	22	8	0	35
11	04	01	FOMENTO DEPORTIVO	0	1	0	28	15	0	44
11	05	01	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0	6	0	40	9	0	55
12	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	0	1	0	3	0	0	4
12	02	01	CONSTRUCCION	0	3	2	1	4	0	10
12	03	01	MANTENIMIENTO	0	3	0	20	6	0	29
13	01	01	JUBILADOS Y PENSIONADOS	0	0	0	0	0	377	377
<b>TOTAL</b>				<b>13</b>	<b>154</b>	<b>231</b>	<b>612</b>	<b>326</b>	<b>377</b>	<b>1713</b>

La plantilla de personal presenta todas las plazas autorizadas, incluidas las que se generaron por sentencia en firme del tribunal de arbitraje y escalafón, así como el personal de seguridad pública y policía vial municipal.

El número de personal contratado por régimen de honorarios asimilados a salarios y eventuales, estará sujeto a los requerimientos de las unidades administrativas, para cubrir tareas, eventos o acciones de carácter temporal.

**Artículo 27.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinan en el Tabulador Salarial que forma parte de este documento y que se integra por los Anexos 1, 2 y 3 el cual forma parte del presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 142, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 28 fracción VI, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 3, 6 fracciones, I y IV, 9, 10, 12, 20, 25, 31, fracciones I y II, 32, 34 y 35 de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios.

**Artículo 28.-** El importe de la partida Previsiones Salariales y Económicas, que es destinada a cubrir incrementos en percepciones de los servidores públicos, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 10, fracción II, inciso b), de la Ley de Disciplina Financiera; se presupuesta en una cantidad de \$13,282,973.44 (Trece millones doscientos ochenta y dos mil novecientos setenta y tres pesos 44/100 m.n.) destinado a cubrir los incrementos y actualizaciones salariales que el Presidente Municipal otorgue a los trabajadores de categoría de base sindicalizados, de base, de base laudo, jubilados, pensionados y



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

personal operativo de seguridad pública, así como actualización de las percepciones de los integrantes de Cabildo de conformidad con el estudio que realice la Oficialía Mayor, sin que el monto de los incrementos exceda la cantidad que se señala en este artículo.

**Artículo 29.-** Se autoriza a la Oficialía Mayor para que, por medio de la Dirección de Recursos Humanos, proponga a el titular de la relación laboral del Municipio de Colima por la parte patronal, los movimientos de creación de puestos, altas, bajas, cambios de adscripción, corrimientos de escalafón, cambios de nombramientos, recategorizaciones, otorgamiento de compensaciones temporales y comisiones temporales dentro de la administración centralizadas; que se consideren necesarios para la operación de las unidades administrativas del Municipio de Colima, así como la actualización de las percepciones de los integrantes de cabildo de acuerdo con el estudio que al efecto elabore; siendo responsable la persona titular de la Oficialía Mayor que las propuestas que se hagan cuenten con la suficiencia presupuestal en el ejercicio fiscal 2026 o extenderlas con una temporalidad que no tenga impacto financiero negativo durante ese año calendario.

**Artículo 30.-** Corresponderá a la Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, acordar el nivel de los sueldos y salarios que devengarán las personas que se contraten de manera eventual para fortalecer la prestación de los servicios públicos, conforme a las necesidades de las unidades administrativas que lo requieran, acercándolo en lo posible a los montos del Tabulador de Sueldos al que se refiere el artículo 27 de este presupuesto; debiendo existir invariablemente contrato suscrito con un plazo no mayor a tres meses.

## CAPÍTULO IV

### De las erogaciones a favor de las Autoridades Auxiliares

**Artículo 31.-** De conformidad con la personalidad que les reconoce el artículo 60 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en atención a lo dispuesto en el artículo 324 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, se autoriza, con cargo a la partida 03-08-05-03 Autoridades Auxiliares en la Secretaría del Ayuntamiento, que la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal eroguen con cargo al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2026, por cada mes calendario en partes iguales cada quincena, los siguientes montos a favor de las personas que ocupen la Presidencia, Secretaría y Tesorería de las Juntas Municipales, así como a las Comisarias y los Comisarios Municipales:

EROGACIÓN MENSUAL AUTORIZADA A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑAN COMO AUTORIDADES AUXILIARES EN EL EJERCICIO FISCAL 2026				
No.	COMUNIDAD	CARGO	TIPO	EROGACIÓN MENSUAL
1	Acatitán	Comisario	B	2,940.00
2	Asitillero de Abajo	Comisario	B	2,940.00
3	Astillero de Arriba	Comisario	B	2,940.00
4	Cardona	Comisario	A	3,360.00
5	El Alpuyequito	Comisario	B	2,940.00
6	El Amarradero	Comisario	A	3,360.00
7	El Bordo	Comisario	A	3,360.00
8	El Chanal	Comisario	A	3,360.00
9	Etapilla	Comisario	A	3,360.00
10	Ignacio Allende	Comisario	B	2,940.00
11	La Capacha	Comisario	B	2,940.00
12	La Estancia	Comisario	A	3,360.00
13	La Media Luna	Comisario	B	2,940.00
14	Las Golondrinas	Comisario	B	2,940.00
15	Las Guásimas	Comisario	A	3,360.00
16	Las Tunas	Comisario	A	3,360.00
17	Loma de Juárez	Comisario	B	2,940.00
18	Loma de Fátima	Comisario	B	2,940.00
19	Los Asmoles	Comisario	A	3,360.00
20	Los Ortices	Comisario	A	3,360.00
21	Piscila	Comisario	A	3,360.00
22	Puerta de Anzar	Comisario	A	3,360.00
23	Trapichillos Poblado	Comisario	B	2,940.00
24	Trapichillos Ejido	Comisario	B	2,940.00
25	Ticuicítan	Comisario	B	2,940.00
26	Tinajas	Comisario	A	3,360.00
27	Tepames	Presidente de Junta Municipal		9,733.60
27	Tepames	Secretario de Junta Municipal		6,452.90
27	Tepames	Tesorero Junta Municipal		6,452.90
28	Lo de Villa	Presidente Junta Municipal		9,733.60
28	Lo de Villa	Secretario Junta Municipal		6,452.90
28	Lo de Villa	Tesorero Junta Municipal		6,452.90



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

Adicionalmente y con independencia de lo señalado en la tabla anterior, en la primera quincena del mes de diciembre de 2026, se erogará a favor de las Autoridades Auxiliares una cantidad adicional equivalente al importe de un mes, para importar un total anual presupuestado de \$1,654,250.00 (Un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). La entrega de las cantidades a las que se refiere este artículo no constituyen pago o contraprestación por servicios personales subordinados ni obligación contractual, sino un apoyo a la función de Representación del Ayuntamiento que tiene la investidura de autoridad auxiliar, la cual se suspenderá en lo que previenen los artículos 330 y 342 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima.

## CAPÍTULO V

### De las adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos

**Artículo 32.-** Ninguna dependencia ejecutora del gasto podrá solicitar, autorizar o convenir la adquisición de bienes, servicios o arrendamientos sin contar con la constancia de suficiencia presupuestal emitida por la Dirección de Egresos y Contabilidad dependiente de la Tesorería Municipal. La Oficialía Mayor y la Contraloría Municipal no darán trámite a ningún proceso de adquisición si a la consulta del sistema de contabilidad gubernamental adoptado por el Municipio de Colima, no se acredite que existe suficiencia presupuestal.

## CAPÍTULO VI

### De la Deuda Pública

**Artículo 33.-** El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Colima, Colima, considera el crédito adquirido por esta Entidad Municipal en el mes de diciembre de 2025, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en los artículos 17 fracción VI, 21 fracción III y 22 fracción VIII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA						
Institución bancaria	Tipo de instrumento	Tasa fija/efectiva	Plazo de vencimiento	Tipo de Garantía	Destino	Saldo al 31 de diciembre 2025
Banco Santander S.A.	Crédito Simple a Corto Plazo (Quirografario)	7.71%	365 días	Sin Garantía	Cubrir necesidades de corto plazo, de conformidad con el artículo 31, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 26, numeral 1, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios	\$ 55'000,000.00

**Artículo 34.-** Para el Ejercicio Fiscal 2026, se estima cubrir una asignación de \$59'000,000.00 (Cincuenta y nueve millones pesos 00/100 M.N.) destinada a la amortización de capital de la Deuda Pública a corto plazo y los intereses de la misma a ejercerse en el crédito que posee el Municipio.

**Artículo 35.-** En el capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece una asignación por un importe de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.), para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Esta asignación presupuestaria cumple con la hipótesis legal establecida en el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera.

## CAPÍTULO VII

### De la ampliación automática del presupuesto por remanentes financieros del ejercicio fiscal 2025.

**Artículo 36.-** Se autoriza y faculta a la Tesorería Municipal a realizar, cuando exista la suficiencia financiera derivada del cierre del ejercicio 2025 según la fuente de financiamiento que corresponda; las adecuaciones a éste Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2026 consistentes en ampliaciones del Capítulo 6000 Inversión Pública en las partidas del clasificador por objeto del gasto que corresponda para concluir las obras aprobadas en el Programa Operativo Anual de Obras 2025, con las siguientes fuentes de financiamiento:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

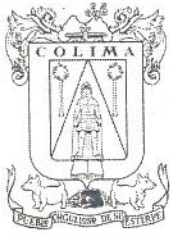
II. Recursos Fiscales.

Las adecuaciones que se autorizan en este dispositivo deberán aplicarse a más tardar el 31 de enero de 2026, quedando obligada la Tesorería Municipal a presentar un informe de las asignaciones presupuestarias objeto de ampliación, señalando la relación de obras, monto de la ampliación para cada una, fuente de financiamiento y cuenta bancaria y saldo de la misma que soporta la suficiencia financiera al cierre de año 2025. El informe al que se refiere este párrafo se presentará al momento de la entrega de la cuenta pública del mes de enero de 2026 al Cabildo para efecto de su envío al Congreso del Estado, con su aprobación previa.

El importe de los remanentes de las obras autorizadas a ejecutarse con fuente de financiamiento 01- 01-01 Recursos Fiscales deberá transferirse y administrarse desde una cuenta bancaria específica hasta agotar el programa operativo y financiero aprobado.

A más tardar el 15 de abril de 2026, las personas titulares de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Planeación dependiente del Instituto de Planeación del Municipio de Colima, rendirá un informe sobre el cierre físico y financiero del Programa Operativo Anual de Obras 2025.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

## CAPÍTULO ÚNICO

### De los recursos federales transferidos al Municipio

**Artículo 37.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima, Colima, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones e incentivos, así como de las aportaciones y recursos convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

Las participaciones e incentivos federales, se recibirán conforme el calendario de ministraciones que para el efecto publique la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración en el periódico oficial "El Estado de Colima".

**Artículo 38.-** Los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social y para el Fortalecimiento Municipal, que conforman el Ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, para el ejercicio fiscal 2026, se desglosan a continuación:

FF	OF	RF	Descripción	Aprobado Anual
02	05	01	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y PARA LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	81,565,141.00
02	05	02	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	160,358,932.00
<b>TOTAL</b>				<b>241,924,073.00</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social y para el Fortalecimiento Municipal, se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FF	OF	RF	CAP	DESCRIPCIÓN	APROBADO ANUAL
02	00	00		ETIQUETADO	241,924,073.00
02	05	00		RECURSOS FEDERALES	241,924,073.00
02	05	01		FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	81,565,141.00
02	05	01	6	INVERSIÓN PÚBLICA	81,565,141.00
02	05	02		FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FIV	160,358,932.00
02	05	02	1	SERVICIOS PERSONALES	73,057,577.16
02	05	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,629,081.46
02	05	02	3	SERVICIOS GENERALES	43,800,000.00
02	05	02	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,100,000.00
02	05	02	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,772,273.38
<b>TOTAL</b>					<b>241,924,073.00</b>

## TÍTULO TERCERO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO MUNICIPAL. CAPÍTULO ÚNICO

### INDICADORES DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

**Artículo 39.-** Forman parte del Presupuesto de Egresos las tablas que contienen:

- a). - La apertura programática.
- b). - Matriz de indicadores de gestión y desempeño.
- c). - Fichas técnicas.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2026, entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en términos del artículo 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

**SEGUNDO.-** El municipio de Colima, Colima, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente documento, en su respectiva página de Internet el presupuesto con base en la información presupuestal contenida en el presente documento, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**TERCERO.-** En consecuencia, se solicita atentamente a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, Colima realice la certificación correspondiente del presente dictamen, dé trámite y realice las gestiones necesarias para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", previos trámites de ley.

En consecuencia de lo anterior esta Comisión de Hacienda Municipal tiene a bien proponer a este Cabildo Municipal el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, por un monto total de \$1'077,523,004.00 (Mil setenta y siete millones quinientos veintitrés mil cuatro pesos 00/100 M.N.), en los términos y condiciones establecidos en el Considerando SÉPTIMO del presente dictamen.



H. AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA  
Administración 2024 - 2027

## ACTA DE CABILDO

**SEGUNDO.-** Los anexos que se acompañan al presente dictamen, debidamente rubricados por las y los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal que lo dictamina, forman parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Se instruye al Presidente Municipal para que, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, se realice la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", así como en la página oficial de este Municipio, a efecto de que surta los efectos legales correspondientes.

**CUARTO.-** Notifíquese, por conducto del Secretario del Cabildo, a la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor, Contraloría Municipal, así como a todas las áreas administrativas competentes, para su conocimiento, cumplimiento y observancia.  
Dado en el Auditorio Manuel Álvarez, en la ciudad de Colima, Colima a los 13 días del mes de enero del año 2026.

La Regidora C. Azucena López Legorreta, presentó el siguiente comentario sobre el Presupuesto de Egresos 2026 del Municipio de Colima. "Con su permiso, Presidente, compañeras y compañeros regidores. Agradezco las atenciones hacia mi persona. Comparezco en mi calidad El proyecto me fue remitido en ese carácter, para su análisis y dictaminación. Se trata de un documento que regula la operación completa del Ayuntamiento y el ejercicio de más de mil setenta y siete millones de pesos. Este proyecto me fue entregado apenas unas horas antes de esta sesión, lo cual limita materialmente la posibilidad de realizar un análisis exhaustivo como el que, por su naturaleza, exige un presupuesto de esta magnitud. Se agradecen sin embargo las revisiones y explicaciones realizadas en la Comisión de Hacienda. Sin embargo, es importante dejar claro que una exposición, por completa que se considere, no sustituye la entrega oportuna del documento ni el análisis técnico que corresponde realizar para efectos de dictaminación. En ese contexto, presenté ante la Comisión de Hacienda un dictamen fundado, producto del análisis técnico efectuado por esta Presidencia, mismo que no fue aprobado por la mayoría de sus integrantes, en el que se dejan asentadas consideraciones institucionales que deben ser tomadas con toda seriedad por este Cabildo. Por mandato legal y por el vencimiento del plazo, este proyecto debe ser sometido a votación y aprobado por este Cabildo. Sin embargo, considero indispensable dejar constancia de que esta aprobación no subsana la forma en que fue remitido ni cancela las reservas asentadas. Aprobar en este momento cumple con el plazo legal, pero no sustituye la responsabilidad de revisar, transparentar y, en su caso, ajustar el ejercicio del gasto público.

Por ello, desde mi responsabilidad como Presidenta de la Comisión de Hacienda, dejo constancia formal de:

- La forma inoportuna en la que me fue remitido este proyecto,
- Las limitaciones temporales para su revisión exhaustiva,
- Que en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda presente un dictamen en negativo ante la Comisión el cual fue rechazado por la mayoría oficialista.

Nuevamente agradecer las atenciones a mi persona. Es cuanto"



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

La Regidora Licda. Margarita Moreno González, dijo que sabe que no es un trabajo fácil, es muy técnico, y que cada Administración trabaja de acuerdo a sus circunstancias y debemos confiar en que las decisiones del Presidente deben ser en beneficio de las familias de Colima. Sabe que de pronto están en tiempos apretados y pidió que nuevamente, en un eventual momento, se pueda eliminar el Nivel 16 de la nómina, porque al ver a trabajadores tan profesionales como a Mayra Cortés, Alejandro Silva y Cristy Cobián, le recuerda que es necesario seguir trabajando para hacerles justicia a los que menos ganan. Del dictamen tiene una duda, porque ve un incremento considerable en el apartado de Pensiones y pidió que se hagan puntualmente las aportaciones al IPECOL porque eso le significa a los trabajadores que pueden cubrir sus necesidades y eventualmente alguna emergencia, dijo que el Presidente tiene su voto de confianza. Del tema de la Dirección de Cultura, se alegró de que se separe de la Dirección General de Desarrollo Económico, Social y Humano, y espera que el trabajo que realice Agustín Trujillo, sea en beneficio de las familias de Colima.- El dictamen fue aprobado por mayoría, de manera nominal, con el voto en contra de las Regidoras C. Azucena López Legorreta y Licda. Diana Gabriela Vizcaino Aguirre, se integra a los anexos de la presente acta.-----

**SÉPTIMO PUNTO.-** El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de Una Licencia Comercial para funcionamiento de un HORNO CREMATORIO, el cual se transcribe a continuación:-----

## H. CABILDO DE COLIMA

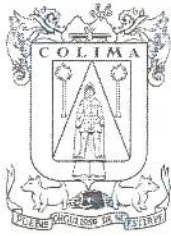
Presente:

La Comisión de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por el Regidor, LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ, el Presidente Municipal, MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ, y la Síndica, **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA**, en su calidad de Presidente, Secretario y Secretaria, respectivamente; es que tenemos a bien suscribir el presente **DICTAMEN**, por lo cual, es que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, 91 fracción de la Constitución Política del Estado Libre del y Soberano de Colima; artículos 42, 45 fracción I, inciso m, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 25 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales del Municipio de Colima y los artículos 25, 26 fracción y 28 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; se presentan las siguientes

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** Que con fecha 29 de diciembre de 2025, esta Comisión recibió el memorándum Número **S-841/2025**, el cual fue suscrito en fecha 23 de diciembre de la presente anualidad, el cual se encuentra firmado por el Secretario de este H. Ayuntamiento, LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, por medio del que, a su vez, se remite a esta Comisión el correspondiente memorándum No. **HAC.C02TES.03LIC.02MEM/01HAC.2025- 1491**, el cual, se encuentran signados por el LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ, en su calidad de Director de Inspección y Licencias de este Ayuntamiento, por medio del cual, se pone a consideración 1 (UNA) SOLICITUD DE APERTURA de HORNO CREMATORIO, esto, con la finalidad de que, previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a la consideración del Honorable Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad a la normatividad que faculta a los Ayuntamientos, la expedición de Licencias, la asignación de categorías de los establecimientos, la definición de giros, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, también corresponde, la definición de giros de las categorías, al igual que el trámite y



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

formato de solicitud y de licencia; siendo facultad de este Honorable Ayuntamiento el otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa, de esta comisión, el vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

**TERCERO.-** Que se adjunta al presente documento, el memorándum que fue remitido por parte de la Secretaría de este H. Ayuntamiento, así como las correspondientes cédulas de verificación y la información detallada de 1 (UNA) SOLICITUD DE APERTURA de HORNO CREMATORIO, que tuvo a bien emitir y acompañar el LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ, esto, en su calidad de Director de Inspección y Licencias, mismas que se integran con el DICTAMEN TÉCNICO correspondiente de las áreas competentes y conforme a las visitas de inspección efectuadas por personal a su cargo, determinando así, que dicha solicitud es apta para su funcionamiento, esto previa autorización del Cabildo.

**CUARTO.-** Que los que integramos la presente Comisión que Dictamina, realizamos las correspondientes visitas de inspección al domicilio del establecimientos solicitante, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que todas las solicitudes SÍ reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que le sea otorgada su correspondiente Licencia de Funcionamiento, por lo cual, verificado lo anterior, esta Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, dictamina procedente la solicitud siguiente:

- I. **AUTORIZACIÓN de APERTURA de un HORNO CREMATORIO con nombre comercial "CREMATORIO Y SALA DE DESPEDIDA LA PAZ", siendo esta la solicitud con No. 1449, con nombre del titular de JULIO CESAR RAMOS NAVARRO, con domicilio ubicado en Av. Ley del Municipio Libre No. 1867, en la Colonia Puerta Real, en la Ciudad de Colima, Colima.**

**QUINTO.-** Que en lo relativo a las solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, esto, conforme lo que dispone el artículo 25 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales del Municipio de Colima, fundamento que señala, como facultad de este Ayuntamiento, el poder ejercer por conducto del Cabildo el "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento", acto administrativo indispensable para que, en un determinado establecimiento, pueda funcionar en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza la expedición de 1 (UNA) SOLICITUD DE APERTURA de HORNO CREMATORIO, en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo al cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento.

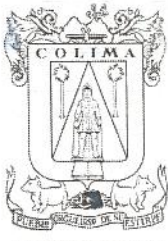
SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
SOLICITUD 1449 DE FECHA 11/12/2025	AUTORIZACIÓN (APERTURA) Giro solicitado: HORNO CREMATORIO Nombre comercial: "CREMATORIO Y SALA DE DESPEDIDA LA PAZ"	JULIO CESAR RAMOS NAVARRO Av. Ley del Municipio Libre No. 1867 Colonia Puerta Real, Colima, Colima

**SEGUNDO.-** Se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos, se integra a los anexos de la presente acta.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

**OCTAVO PUNTO.-** Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, declaró clausurada la Sesión siendo las 19 horas con 52 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

**MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ,**  
Presidente Municipal.

**LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA,**  
Secretario del H. Ayuntamiento.

**DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA,**  
Síndica Municipal.

**REGIDORES:**

**MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.**

**LICDA. ALONDRA ISABEL LÓPEZ ALONSO.**

**LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO.**

**LICDA. CLAUDIA JANETH FARIÁS LÓPEZ**

**LIC. EMILIO ROSARIO ALDORICA PULIDO.**

**PROFRA. ANA ISABEL FLORES VIERA.**



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

C. AZUCENA LÓPEZ LEGORRETA.

LICDA. DIANA GABRIELA VIZCAÍNO AGUIRRE.

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

LICDA. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.

MTR. FEDERICO RANGEL LOZANO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 63, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 13 de enero de 2026.  
Elaboró: Mtra. Lorena Montañó Corona.

MA

MA

MA

MA

MA

MA

MA

MA